

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**VERSIÓN: 008** 

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

(MOF)

**MA003** 



La Paz, 21 de febrero de 2020



#### **VISTOS:**

La Resolución Bi – Ministerial N° 29 de 20 de diciembre de 2018; el Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 17/2020 de 21 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de Planificación y Desarrollo Organizacional (INFORME TÉCNICO); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 86/2020 de 21 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Jurídica (INFORME JURÍDICO); la normativa vigente, todo lo que convino ver y se tuvo presente.

# CONSIDERADO 1: (Competencias).-

Que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación, transportes y del servicio postal, asumidas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), se encuentran previstas en la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (Ley N° 164) y en la Ley N° 165, de 16 de agosto de 2011, General de Transporte, en relación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 (DS 0071), quedando sometidas a la ATT, las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, con la finalidad de garantizar los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo de esta manera la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las leyes en forma efectiva.

Que los incisos a) y f) del artículo 19 del DS 0071 especifican, entre otras atribuciones del Director Ejecutivo de la ATT, la de ejercer la administración y representación legal de la ATT y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (Ley N° 1178) y demás disposiciones legales vigentes, y la de ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a esta entidad.

#### CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 51/2015 de 10 de abril de 2015, en su resolutivo primero aprobó el Plan de Implementación del Nuevo Diseño Organizacional de la ATT y en su resolutivo segundo aprobó el Manual de Organización y Funciones de la ATT.

Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 123/2015 de 04 de septiembre del 2015 aprobó la modificación al Manual de Organización y Funciones de la ATT, en lo que respecta a Asesoría y Secretaria General y Oficinas Regionales.

Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 38/2017 de 27 de marzo de 2017, aprobó la modificación parcial al Manual de Organización y Funciones – MOF de la ATT como versión 004/2017 en lo que respecta a Asesoría y Secretaría General y Oficinas Regionales (Santa Cruz/Beni, Cochabamba/Oruro y Tarija/Chuquisaca/Potosí).

Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 48/2017 de 27 de abril de 2017, aprobó la modificación parcial al Manual de Organización y Funciones – MOF de la ATT como versión 005/2017, en lo que respecta a la nueva Unidad de Implementación del Proyecto Gestión y Monitoreo del Espectro.









Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 5/2018 de 11 de enero de 2018, aprobó la modificación parcial al Manual de Organización y Funciones – MOF de la ATT como versión 006/2017, en lo que respecta al Área de Transparencia.

Que mediante la Resolución Bi Ministerial Nº 29 de 20 de diciembre de 2018, el Ministerio de Obras Publicas, Servicios y Vivienda conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobaron la Escala Salarial y Estructura Organizacional de la ATT, conformada por 250 cargos, distribuidos en 14 niveles salariales, cuyo organigrama incluía a la Unidad de Implementación del Proyecto de Gestión y Monitoreo del Espectro.

Que el resolutivo tercero de la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 145/2018 de 27 de diciembre de 2018, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la ATT en su Versión 07.

# CONSIDERANDO 3: (Marco Legal).-

Que la Ley N° 1178 tiene por objeto el regular los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, dicha norma en su artículo 3 establece que los sistemas de Administración y de Control, entre otros, el Sistema de Organización Administrativa, se aplicará en todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

Que el artículo 7 de la LEY N° 1178 dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Asimismo, el inciso b) del mismo artículo determina que toda entidad pública organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley N° 1178.

Que mediante la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997 se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), como el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público; del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operación Anual; regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales. Asimismo, el objetivo general de dicha norma, es el de optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el numeral 12 del Título II de las NB-SOA, señala que las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones. Asimismo, determina que se deberá evaluar, fundamentalmente: la calidad de los servicios y/o bienes proporcionados a los usuarios, la efectividad de los procesos, la rapidez de respuesta de la estructura organizacional frente a los cambios internos y externos. Igualmente, indica que se deberá realizar un análisis prospectivo a fin de determinar la necesidad o no de ajustar la estructura organizacional, para lograr los objetivos de gestión.

Que el numeral 13 del Título II de las NB-SOA, señala que en base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones respecto, entre otros, a los siguientes aspectos: adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades; reubicar las diferentes unidades en la estructura, redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional, rediseñar procesos.











Que el artículo 15 de las NB-SOA señala que el diseño organizacional se formalizara en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos que deberán ser aprobados mediante resolución interna pertinente. El inciso a) del citado artículo establece que el Manual de Organización y Funciones incluirá: Las disposiciones legales que regulan la estructura: los objetivos institucionales, el Organigrama; y para las unidades de nivel jerárquico superior: los objetivos, el nivel jerárquico y las relaciones de dependencia, las funciones y las relaciones de coordinación interna y externa. Asimismo el inciso b) del mismo numeral dispone que el Manual de Procesos deberá incluir: La denominación y objetivos del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas del flujo y los formularios y otras formas utilizadas.

Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI 0128/2012, de 27 de septiembre de 2012, aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (**RE-SOA**) de la ATT que tiene como objetivo el establecer la normativa específica para la implantación del Sistema de Organización Administrativa en la ATT.

Que el artículo 19 del RE-SOA establece que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Proceso y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa Interna expresa.

Que el artículo 22 del RE-SOA establece que la implementación del diseño o rediseño organizacional tiene por objeto la aplicación de la nueva estructura organizacional de la ATT con la finalidad de cumplir con los objetivos definidos en el Programa de Operaciones Anuales aprobado.

# CONSIDERANDO 4: (Conclusión).-

Que los manuales de procesos, procedimientos y reglamentos, deben ser flexibles y adecuados a las circunstancias internas y/o del entorno que los justifiquen, en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de organización administrativa, y al logro de los objetivos institucionales.

Que en este sentido, el INFORME TÉCNICO concluyó que: "...La ATT no cuenta con presupuesto para la contratación de personal eventual para continuar con la Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo del Espectro, debido a que el registro presupuestario que realizó la Institución no fue autorizado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo — VIPFE y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP (...) Las gestiones realizadas por la ATT para que se asigne el presupuesto solicitado no fueron exitosas, manifestando el VIPFE la imposibilidad de asignar presupuesto en el grupo 10000; sin embargo la ATT tiene presupuesto aprobado en el 2020 por el monto de Bs33.513.865.- (Treinta y Tres Millones Quinientos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos) en partidas del grupo 40000, para continuar la ejecución del proyecto "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético" (...) El proyecto actualmente tiene un avance del 3%, se encuentra en etapa de ejecución y no dispone de unidad ejecutora por falta de asignación presupuestaria en el grupo 10000, por lo que las funciones de esta unidad deberán ser asumidas por otras áreas organizacionales. (...) Conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (versión 007), a la inscripción presupuestaria 2020 y conforme la última versión del Estudio de Identificación del Proyecto "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético", las áreas organizacionales que deberán asumir las funciones de la Unidad Ejecutora del proyecto son: La Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC y Dirección de Fiscalización y Control correspondiendo a esta última, la coordinación y dirección del mismo, ya que le compete la mayor parte del costo del Sistema Integrado Nacional del Espectro Radioeléctrico - SINER." Por lo que recomendó, que la Dirección Jurídica emita los actos administrativos pertinentes para modificar el Manual de Funciones aprobado mediante Resolución









LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf.: 2772266 - Fax: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65





Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 145/2018 de 27 de diciembre de 2018, conforme al Manual de Organización y Funciones – MOF (Versión 008) que se adjuntó dicho Informe Técnico, en la que se asignan las funciones de la Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo del Espectro a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC y a la Dirección de Fiscalización y Control, bajo la coordinación y dirección de esta última.

Que del INFORME JURÍDICO se colige que de la revisión de los antecedentes y de la normativa legal aplicable, las justificaciones señaladas en el INFORME TÉCNICO para la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF (Versión 008), se enmarca en la normativa vigente no existiendo óbice legal para su aprobación.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, DIEGO ALBERTO SAAVEDRA ARTEAGA designado mediante Resolución Suprema Nº 26089 de 18 de noviembre de 2019, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación parcial del Manual de Organización y Funciones – MOF (Versión 008) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, respecto a la reasignación de las funciones de la Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo del Espectro a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC y a la Dirección de Fiscalización y Control, bajo la coordinación y dirección de esta última.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional es la encargada de la implementación y difusión del diseño organizacional de la ATT en coordinación con las demás unidades organizaciones de la entidad.

**TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Recursos Humanos tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa Interna, sea mediante la ejecución de actos y trámites que demanden su plena ejecución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Abg. Diego Alberto Saavedra Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO

AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Abog. Carlos Andrés Aliaga Téllez DIRECTOR JURÍDICO AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISEALIZACIÓN DE TELECULACIÓN ES Y TRANSPORTE!





I-LP-9316



La Paz – Bolivia

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	
Ricardo Antonio Rocha Cox JEFE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL AUTORIDADES SE SE Y FISCALIZACIÓN DE YELFO	Abg. Diego Afberto Sazvedra Arteaga DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Resolución Administrativa Interna	



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 0 de 92

# Contenido

1	. Pre	sentación	2
2.	. Ma	rco Estratégico	3
	2.1	Misión	
	2.2	Visión	3
	2.3	Acciones de Mediano Plazo	3
	2.4	Principios y Valores Institucionales	3
3.	Obj	etivo y alcance del Manual	4
	3.1	Objetivo	
	3.2	Alcance	4
4.		uctura Organizacional de la ATT	4
	4.1	Disposiciones Legales que Regulan la Estructura Organizacional de la ATT	4
	4.2	Estructura Organizacional de la ATT	5
5		Modelo de Organización	6
٥.	Des	cripción del Manual	
	5.1	Principales Definiciones	7
	5.2	Información General	7
	5.3	Información Específica	8
6.	Mar	nual de Organización y Funciones	9
	DIREC	CIÓN EJECUTIVA	9
	UNIDA	D DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	12
	UNIDA	D DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	14
	UNIDA	D DE COMUNICACIÓN	16
	UNIDA	D DE AUDITORÍA INTERNA	18
	UNIDA	D DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	20
	RELAC	IONES INTERNACIONALES	23
	DIREC	CIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	25
	UNIDA	D DE RECURSOS HUMANOS	27
	UNIDA	D DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	30
	UNIDA	D DE FINANZAS	33
	DIRECC	CIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE TELECOMUNICACIONES Y TIC	36
	UNIDA	D DE REGULACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA	40
		D DE REGULACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
		D DE OTORGAMIENTOS	
	UNIDA	D DE HOMOLOGACIONES	48
		CIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
		D DE METAS DE CALIDAD	
		D DE CONTROL DE ESPECTRO	
		DIDE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TIC	
		D DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO	
	UNIDA	DUL TRANSFORTE TERRESTRE T FERROVIARIO	04

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 1 de 92

UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO Y ACUÁTICO	67
UNIDAD DE SERVICIOS Y TRANSPORTES	00
UNIDAD DE SERVICIO POSTAL	71
DIRECCIÓN JURÍDICA	74
UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN	76
UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES DE OTORGAMIENTOS	70
UNIDAD LEGAL DE SERVICIOS	20
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y	02
PROCESOS JUDICIALES	82
OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ/BENI	2/
OFICINA REGIONAL COCHABAMBA/ORURO	26
OFICINA REGIONAL TARIJA/CHUQUISACA/POTOSÍ	88
UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE	00
ESPECTRO	90
	50

Elaborado V B R.A. C.O

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 2 de 92

# 1. Presentación

Los sectores de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, son considerados como factores de mayor evolución y avance tecnológico en la economía nacional y mundial, tienen un carácter transversal a todas las actividades de los ciudadanos bolivianos permitiendo acceder a la información y el conocimiento, de esta manera se constituyen en herramientas de desarrollo económico, social, cultural, educativo para nuestro pueblo.

Los diferentes sistemas de transportes; aéreo, acuático, terrestre y ferroviario son considerados de manera integral como un sector de suma relevancia para la economía del país contribuyendo al desarrollo económico e integrando a los bolivianos con servicios de calidad.

El sector postal se constituye en un servicio básico para la población boliviana y por ello es relevante su regulación y fiscalización a fin de promover su calidad.

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT promueve en el marco de la ley, la competencia y la eficiencia en las actividades de los sectores de Telecomunicaciones, TIC, Transportes y Postal, teniendo como objetivo final la prestación de los servicios con calidad, eficiencia, universalidad, equidad, asequibilidad y seguridad, en beneficio de las usuarias y los usuarios, a través de la regulación, el control, la supervisión y la fiscalización.

Asimismo, la ATT conforme a sus atribuciones regula, autoriza, controla, fiscaliza y coordina el uso del espectro radioeléctrico, como recurso natural económico y estratégico para el desarrollo del país, buscando con ello la eficiencia en el uso del mismo.

En ese sentido, para una eficaz y eficiente implementación del PEI 2016 - 2020, se aprobó la nueva estructura organizacional de la ATT, mediante Resolución Bi Ministerial N° 29 del 20 de diciembre de 2018, que si bien no es suficiente como para atender las atribuciones institucionales en la magnitud deseada, constituye un avance importante. En adelante, corresponderá la gestión financiera para incrementar el presupuesto y el tamaño de la institución al nivel esperado con la finalidad de fortalecer su desempeño y lograr mayor impacto en los sectores regulados.

En este marco, el presente documento tiene como objetivo establecer las funciones de las áreas organizacionales de la institución conforme a la nueva estructura organizacional, delimitando así sus áreas de acción.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 3 de 92

# 2. Marco Estratégico

#### 2.1 Misión

Promover el derecho al acceso equitativo, universal y con calidad a las Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, Transportes y Servicio Postal para las y los Bolivianos.

#### 2.2 Visión

Liderar el Sistema Nacional de Regulación por la excelencia de nuestros servicios en beneficio de la sociedad Boliviana.

#### 2.3 Acciones de Mediano Plazo

- **Acción 1.** Contribuir al acceso, calidad, seguridad y avance tecnológico de las Telecomunicaciones y TIC, y a la administración eficiente del espectro como recurso natural.
- Acción 2. Contribuir al acceso equitativo y universal de las y los Bolivianos, a los Servicios de Transportes y Servicio Postal en condiciones de calidad y protegiendo sus derechos.
- **Acción 3.** Mejorar la gestión interna mediante el desarrollo de las TIC, la cultura, el clima, la imagen, la transparencia y el control institucional.

# 2.4 Principios y Valores Institucionales

- 2.4.1 Principios Constitucionales: Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa.
- **2.4.2 Principios de la Administración Pública:** Legitimidad, Legalidad, Imparcialidad, Publicidad, Compromiso e Interés Social, Ética, Transparencia, Igualdad, Competencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Responsabilidad, Resultados.
- 2.4.2 Valores Institucionales, se describen a continuación:
  - Imparcialidad: Las decisiones tomadas por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones son en base a criterios objetivos, apego a la norma, sin sesgos ni prejuicios.
  - Responsabilidad: El ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos se realiza asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de las mismas.
  - **Eficiencia:** Desde la planificación y durante la implementación de las acciones se pretende alcanzar los resultados planteados al menor costo de oportunidad posible.
  - **Compromiso:** Todo acto de las y los servidores públicos se desarrollará velando por un buen servicio a la población.
  - Transparencia: La información y los actos están abiertos al público.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 4 de 92

# 3. Objetivo y alcance del Manual

# 3.1 Objetivo

Contar con un Instrumento de gestión administrativo, que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico y objetivo sobre la que sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia y de coordinación, la ubicación en la estructura y las funciones de cada una de las unidades organizacionales que conforman la estructura de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

#### 3.2 Alcance

En el presente Manual de Organización y Funciones se describen cada una de las Unidades Organizacionales que conforman la estructura actual de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

# 4. Estructura Organizacional de la ATT

# 4.1 Disposiciones Legales que Regulan la Estructura Organizacional de la ATT

La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en el Artículo 3, determina que los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales se aplicarán sin excepción en todas las entidades del sector público boliviano.

En este contexto, el Sistema de Organización Administrativa establece las normas de organización administrativa sobre las cuáles deben estructurarse las entidades del sector público, señalando expresamente en el Artículo N° 15 que la estructura organizacional de una entidad pública se formalizará mediante el Manual de Organización y Funciones.

En consecuencia, para la elaboración del presente Manual se toma en cuenta las siguientes disposiciones:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.
- Decreto Supremo № 071, de Creación de las Autoridades de Fiscalización y Control Social, del 09 de abril de 2009.
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, promulgada mediante Resolución Suprema № 217055, de 20 de mayo de 1997.
- Resolución Bi Ministerial No 29/2018 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Revisado:





Elaborado

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

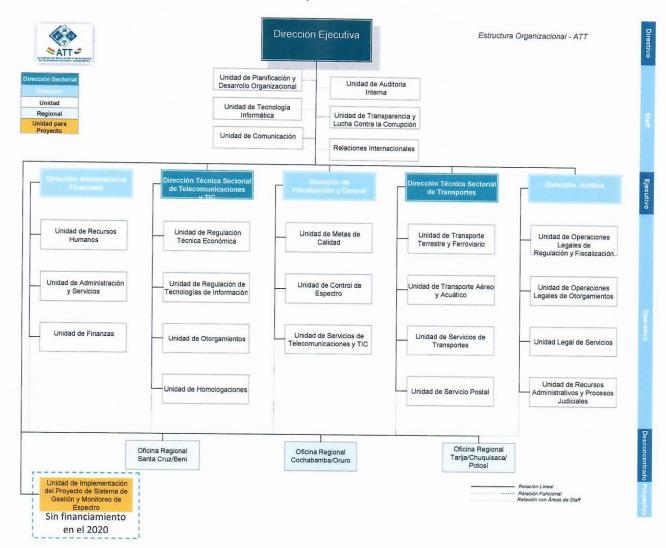
Versión: 008

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

Página 5 de 92

# 4.2 Estructura Organizacional de la ATT

En el organigrama siguiente se puede apreciar la Estructura Organizacional de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunciaciones y Transportes – ATT, con la descripción de todas las Unidades Organizacionales que la componen:



COD	Unidades	Total N° de Áreas	N° de Unidades Cabeza de Área	N° de Unidades	Total N° de Unidades
DEJ	Dirección Ejecutiva	1	1		1
PLA	Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional			1	1
TI	Unidad de Tecnología Informática			1	1
COM	Unidad de Comunicación			1	1
AUD	Unidad de Auditoría Interna			1	1
TRC	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción			1	1
RRI	Relaciones Internacionales			1	1
DAF	Dirección Administrativa Financiera		1		1
RRH	Unidad de Recursos Humanos			1	1
ADM	Unidad de Administración y Servicios	1		1	1
FIN	Unidad de Finanzas			1	1

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 6 de 92

COD	Unidades	Total N° de Áreas	N° de Unidades Cabeza de Área	N° de Unidades	Total N° de Unidades
DTL	Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC	1	1		1
RTE	Unidad de Regulación Técnica Económica			1	1
RTI	Unidad de Regulación de Tecnologías de Información			1	1
ОТО	Unidad de Otorgamientos			1	1
НОМ	Unidad de Homologaciones			1	1
DFC	Dirección de Fiscalización y Control	1	1		1
MET	Unidad de Metas de Calidad			1	1
CES	Unidad de Control de Espectro			1	1
STL	Unidad de Servicios de Telecomunicaciones y TIC			1	1
DTR	Dirección Técnica Sectorial de Transportes	1	1	-	1
TTF	Unidad de Transporte Terrestre y Ferroviario			1	1
TAA	Unidad de Transporte Aéreo y Acuático			1	1
STR	Unidad de Servicios de Transportes			1	1
POS	Unidad de Servicio Postal			1	1
DJU	Dirección Jurídica		1		1
OLR	Unidad de Operaciones Legales de Regulación y Fiscalización			1	1
OLO	Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos			1	1
LES	Unidad Legal de Servicios			1	1
RPJ	Unidad de Recursos Administrativos y Procesos Judiciales			1	1
	Unidades Desconcentradas				-
SCZ	Oficina Regional Santa Cruz / Beni			1	1
CBA	Oficina Regional Cochabamba / Oruro			1	1
TJA	Oficina Regional Tarija / Chuquisaca / Potosí			1	1
	Unidad para Proyectos			_	_
UIE	Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo de Espectro (sin financiamiento para el 2020)				
	TOTAL	6	6	27	33

# Modelo de Organización

El modelo de organización asumido por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT es mixto al contar con relaciones de autoridad lineal y funcional, para la eficiente operación de las oficinas regionales que si bien dependen linealmente de la Dirección Ejecutiva, funcionalmente dependen de todas las direcciones. Este modelo permite una eficiente desconcentración geográfica de determinados procesos, sin perjudicar la calidad en los productos y servicios.







Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 7 de 92

# 5. Descripción del Manual

# 5.1 Principales Definiciones

**Estructura Organizacional:** Es el conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, instancias de coordinación interna y procesos establecidos por una entidad, para cumplir con sus objetivos. La estructura organizacional se refleja en el Manual de Organización y Funciones, Organigrama y el Manual de Procesos.

Área Organizacional: Es parte de la estructura organizacional, conformada por la unidad cabeza de área, y en caso necesario, por varias unidades dependientes. El área organizacional cuenta con un objetivo y funciones específicas. La ATT cuenta con 6 áreas organizacionales como se describen en el punto 4.2.

**Unidad Organizacional:** Una dependencia de la estructura organizacional a la que se le asigna uno o varios objetivos, desagregados del objetivo del área organizacional, y funciones homogéneas y especializadas. La ATT cuenta con 28 unidades organizacionales y 6 unidades organizacionales cabezas de área, en total 34.

**Sub área:** Se denominará en adelante sub área funcional, a un puesto o un conjunto de puestos con funciones homogéneas y especializadas, que están dentro de las unidades organizacionales pero no se visibilizan en el organigrama institucional.

#### 5.2 Información General

#### Nombre de la unidad organizacional

Se establece la denominación o nombre específico de la unidad organizacional.

#### Clasificación de la unidad organizacional

Se señala sí corresponde a una unidad organizacional:

Sustantiva: Cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos

de la entidad.

Administrativa: Cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los

objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas y de

asesoramiento para su funcionamiento.

Asesoramiento: Cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal

sobre las demás áreas.

#### Nivel jerárquico de la unidad organizacional

Se determina si el nivel jerárquico de la unidad organizacional corresponde a:

Elaborado: MAGO

Revisado



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 8 de 92

Directivo: En el cual se establecen los objetivos, políticas y las estrategias de la

entidad.

En el cual se aplican las políticas y se toman las decisiones para el

funcionamiento de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos

en el nivel directivo.

Operativo: Donde se ejecutan las operaciones de la entidad.

# Objetivo de la unidad organizacional

Describe el propósito, naturaleza o razón de ser de la unidad organizacional con relación a la misión de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

# Ubicación de la unidad organizacional en la Estructura Organizacional

Determina la ubicación gráfica de la unidad organizacional dentro la estructura organizacional.

#### **Base Legal**

Se identifica el principal marco legal que rige las funciones de la unidad organizacional.

# 5.3 Información Específica

# Relaciones de Dependencia y Autoridad

Señala las relaciones de dependencia jerárquica y autoridad que ejerce la unidad organizacional, sobre otras.

Autoridad Lineal: Es la facultad de una unidad organizacional para normar, dirigir y

controlar los procesos y actividades que se llevan a cabo en otras

unidades organizacionales de dependencia directa.

Autoridad Funcional: Es la facultad que tiene una unidad organizacional para normar y

realizar el seguimiento de las actividades, dentro su ámbito de competencia, sobre otras que no están bajo su dependencia

directa.

#### Relaciones de Coordinación

Establece las relaciones de coordinación interna que la unidad organizacional mantiene con otras de la institución. Asimismo, se señalan las relaciones de coordinación externa de la unidad con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, según su ámbito de competencia.

#### **Funciones**

Son los deberes o potestades de las unidades organizacionales concedidos para desarrollar su finalidad o alcanzar su objetivo dentro de los límites establecidos en la base legal.

Elaborado: W B -

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 9 de 92

# 6. Manual de Organización y Funciones

Nombre de la DIRECCIÓN EJECUTIVA Unidad Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Dirigir la gestión estratégica y operativa de la regulación y fiscalización de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, Transportes y Objetivo Postal orientadas a la calidad, acceso de los servicios y a la administración eficiente del espectro. Dirección Ejecutiva Unidad de Planificación y Unidad de Auditoria Ubicación en la Desarrollo Organizacional Interna **Estructura** Organizacional Unidad de Tecnología Informática Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Unidad de Comunicación Relaciones Internacionales Constitución Política del Estado. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC. Base Legal Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes. • Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009 crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los Sectores Regulados que indica y determina su Estructura Organizativa. Otra normativa.



Revisado:





Código: MOF - MA003 Versión: 008

Página 10 de 92

# Depende de:

Ninguna

#### Autoridad sobre:

- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Dirección Técnica Sectorial de **Transportes**
- Dirección Jurídica
- Dirección de Fiscalización y Control
- Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Tecnología Informática
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- Unidad de Comunicación
- Relaciones Internacionales
- Oficina Regional Santa Cruz/Beni
- Oficina Regional Cochabamba/Oruro
- Oficina Regional Tarija/Chuquisaca/Potosí
- Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo de Espectro

Relaciones de Dependencia y **Autoridad** 

Información Específica

Funcional

Interna

Todas las Áreas Organizacionales de la ATT Externa

- Ministerios del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y otras instancias del Poder Ejecutivo
- Policía Nacional
- Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT)
- REGULATEL
- Otros organismos internacionales
- Otros

Relaciones de Coordinación

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 11 de 92

1. Establecer políticas y lineamientos institucionales estratégicos orientados al logro de la misión y visión institucionales.

- 2. Dirigir las políticas internas, lineamientos y toma de decisiones de alto nivel para el óptimo funcionamiento de los procesos de:
  - 2.1 Otorgamiento, modificación y/o renovación de licencias, habilitaciones específicas, autorizaciones o certificados a operadores, en los sectores regulados.
  - 2.2 Homologación de equipos de telecomunicaciones.
  - 2.3 Regulación, control, supervisión, fiscalización y vigilancia en la prestación de los servicios y actividades de los operadores regulados a nivel técnico y económico.
  - 2.4 Gestión y monitoreo del Espectro Radioeléctrico.
  - 2.5 Atención a reclamaciones administrativas de usuarios.
  - 2.6 Resolución de conflictos entre operadores.
  - 2.7 Fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de los sectores de telecomunicaciones, transportes, tecnologías de información, comunicación y servicio postal; y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.
  - 2.8 Promoción de competencia y eficiencia en las actividades de los sectores de telecomunicaciones, transportes, tecnologías de información y comunicación, servicio postal.
  - 2.9 Procesos concernientes a los sistemas de administración y control gubernamentales, tecnológicos, jurídicos, comunicacionales y de transparencia.
- 3. Aprobar actos administrativos de los sectores de telecomunicaciones, transportes, tecnologías de información y comunicación y servicio postal.
- 4. Aprobar actos administrativos internos.
- 5. Celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios.

**Funciones** 

D.A.S.A.

Elaborado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 12 de 92

Nombre del Área

# UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Clasificación

SUSTANTIVA

**ADMINISTRATIVA** 

**ASESORAMIENTO** 

Nivel Jerárquico

**DIRECTIVO** 

**EJECUTIVO** 

**OPERATIVO** 

Objetivo

Gestionar en coordinación con todas las unidades organizacionales, a nivel estratégico y operativo, los procesos de planificación, organización, seguimiento y evaluación, para contribuir al logro de las acciones de mediano plazo de un modo eficaz y eficiente.

Ubicación en la Estructura Organizacional

INFORMACIÓN GENERAL



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
- Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 25 de enero de 2016.

**Base Legal** 

- Ley N° 786 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 2020 del 9 de marzo de 2016.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009 crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los Sectores Regulados que indica y determina su Estructura Organizativa.
- Normas Básicas de los Sistemas de Inversión Pública, Programa de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y reglamentos específicos.
- Normas ISO 9001.
- Otra normativa.

Elaborado

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 13 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad Funcional Lineal

# Dependencia

- Dirección Ejecutiva
- Ninguna

# **Ejerce Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

# Relaciones de Coordinación

**Funciones** 

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

#### Interna

 Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda
- Ministerio de Planificación del Desarrollo
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Ministerio de la Presidencia
- Facilitar, asesorar, sistematizar, proponer, formalizar y socializar la planificación estratégica y operativa de la institución.
- 2. Facilitar, asesorar, sistematizar, proponer, formalizar y socializar la planificación de proyectos de *inversión pública*.
- 3. Gestionar *financiamiento* para el desarrollo de las actividades de la ATT a nivel de gasto corriente e inversión pública.
- 4. Realizar el *seguimiento y evaluación* del Plan Estratégico Institucional y programas operativos anuales mediante la aplicación de indicadores.
- 5. Asesorar, diseñar, proponer, formalizar y socializar la estructura organizacional de la ATT.
- 6. Elaborar, formalizar y socializar el *manual de organización* y funciones.
- 7. Facilitar, asesorar, sistematizar, proponer, formalizar y socializar el *manual de procesos* y procedimientos de la ATT.
- 8. **Evaluar y actualizar** los procesos y procedimientos a fin de mejorar la productividad y eficiencia de manera permanente.
- 9. Implementar la gestión de la calidad en la institución.
- 10. Asesorar en la formulación del *Manual de Puestos* de la institución.

Elaborado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 14 de 92

Nombre del Área UNIDAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** 

Objetivo

Diseñar, desarrollar, implementar y administrar soluciones tecnológicas en la ATT, en atención a sus necesidades y requerimientos, a través de la adecuada gestión de su infraestructura tecnológica, servicios y recursos humanos, para la eficiencia de procesos, disponibilidad y acceso a la información de manera oportuna y confiable para apoyar la toma de decisiones, promoviendo la calidad y seguridad alineados al cumplimiento de las acciones de mediano plazo de un modo eficaz y eficiente.

Ubicación en la Estructura Organizacional

INFORMACIÓN GENERAL



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
- Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.
- Ley N° 1080 de Ciudadanía Digital del 11 de julio de 2018.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009 crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los Sectores Regulados que indica y determina su Estructura Organizativa.
- Decreto Supremo N° 3251, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, del 12 de julio de 2017.
- Otra normativa.

Elaborado:

**Base Legal** 

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 15 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Relaciones de

Coordinación

**Funciones** 

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Funcional Lineal

# Dependencia

- Dirección Ejecutiva
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

# Interna

 Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

# Externa

- Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de Bolivia – ADSIB
- Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC
- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda
- Unidades de Sistemas de todas las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia
- Proveedores de Software y Hardware
- Otros

# 1. Proponer y asesorar en la *planificación estratégica* tecnológica en la institución.

- 2. Gestionar la *infraestructura tecnológica* para la disponibilidad de la información y los servicios en la ATT.
- 3. Gestionar el *mantenimiento correctivo y preventivo* de equipos de computación, impresoras, aires de precisión, grupo electrógeno, plataforma de comunicaciones, redes y otros de la institución.
- 4. Gestionar la seguridad de la información de la institución.
- 5. Diseñar y *desarrollar sistemas* que coadyuven en la automatización de procesos internos y la eficiencia de la institución.
- 6. Brindar soporte técnico ante las solicitudes del personal de la ATT.
- 7. Administrar el *sitio web* de la ATT, con los protocolos de seguridad correspondientes y lineamientos del ente rector.
- 8. Administrar la eficaz y eficiente comunicación y redes de la institución.
- 9. Revisar, verificar y proponer *alternativas* en proyectos tecnológicos de las diferentes direcciones y áreas de la ATT.
- 10. Administrar de manera eficiente el *acceso a la información* en coordinación con las direcciones y áreas de la ATT.
- 11. Planificar la estructura funcional de la unidad.

Elaborado

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 16 de 92

# Nombre del Área UNIDAD DE COMUNICACIÓN Clasificación SUSTANTIVA **ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Gestionar la imagen y posicionamiento institucional de la ATT en los medios de Objetivo prensa y en la sociedad, a través del uso de herramientas como redes sociales, INFORMACIÓN GENERAL producción audiovisual, impresa, notas de prensa, entre otros. Dirección Ejecutiva Unidad de Planificación y Unidad de Auditoria Ubicación en la Desarrollo Organizacional Interna Estructura Unidad de Tecnología organizacional Informática Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Unidad de Comunicación Relaciones Internacionales Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control **Base Legal** Gubernamentales. Otra normativa.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 17 de 92

# Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

Lineal

# Dependencia

- Dirección Ejecutiva
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

#### Interna

 Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda – Unidad de Sistemas
- Ministerio de Comunicación
- Medios de Comunicación (Prensa y Televisión)
- Unidades de Comunicación de todas las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia
- Organizaciones y Movimientos Sociales

# Relaciones de Coordinación

- Coordinar y acompañar las actividades públicas de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- 2. Producir y difundir materiales impresos, merchandising, de audio y video.
- 3. Realizar el monitoreo de prensa.
- 4. Elaborar *notas de prensa* con información oportuna y adecuadamente analizada a para su difusión.
- Asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en temas comunicaciones que así lo requiera.
- 6. Coordinar y asistir a la Máxima Autoridad Ejecutiva en *conferencias de prensa*, tours de medios y otros.
- 7. Participar en *ferias interministeriales*, campañas y otras enfocadas a orientar a los usuarios y usuarias en los sectores de telecomunicaciones, transportes y servicio postal.
- 8. Actualizar las redes sociales y la página web en contenido y diseño.

Funciones

Elaborado

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 18 de 92

# Nombre del Área UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Clasificación SUSTANTIVA **ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Realizar el control interno posterior de la institución mediante la verificación del Objetivo cumplimiento de la normativa y planes vigentes, contribuyendo a mejorar la gestión institucional Dirección Ejecutiva Unidad de Planificación v Unidad de Auditoria Ubicación en la Desarrollo Organizacional Interna Estructura organizacional Unidad de Tecnología Informática Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Unidad de Comunicación Relaciones Internacionales Constitución Política del Estado. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación. Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transporte. Decreto Supremo N° 0071, Crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los Sectores Regulados que indica y determina su Estructura Organizativa; Define Base Legal Competencias y Atribuciones. Resolución N° CGR-1/173/2002 de 31 de octubre de 2002, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. • Resolución CGE/027/2017 de 13 de abril de 2017, Reglamento para el Registro, Reporte y Remisión de Contratos (RE/EC026) Segunda Versión, en vigencia a partir del 15 de mayo de 2017.

Elaborado:

Revisado:

Otra normativa.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 19 de 92

# Relaciones de Dependencia v **Autoridad**

Lineal Funcional

# Dependencia

- Dirección Ejecutiva
- Ninguna

# **Ejerce Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

# Relaciones de Coordinación

#### Interna

Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

registros y estados financieros de la ATT.

# Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda
- Contraloría General del Estado
- Entidades Públicas
- Unidades de Auditoría Interna de los Ministerios del Órgano Ejecutivo

2. Evaluar la eficacia de los sistemas de administración de personal y los

instrumentos de control interno incorporados a ellos.

1. Examinar la información financiera para determinar la confiabilidad de los

- 3. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, procedimientos y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad.
- 4. Analizar los resultados de la eficacia, eficiencia, económica de las operaciones, actividades de las diferentes áreas y unidades organizacionales de la ATT.
- 5. Asesorar y emitir recomendaciones a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la mejora continua institucional.
- 6. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría.
- 7. Cumplir con otras funciones asignadas por la autoridad competente.

**Funciones** 

Elaborado:

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 20 de 92

MATT

INTERNATIONAL PROPERTY AND A TOTAL PROPERTY OF THE PROPE

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Área UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Clasificación SUSTANTIVA **ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** Gestionar las denuncias por actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel Objetivo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Dirección Ejecutiva Unidad de Planificación y Unidad de Auditoria Ubicación en la Desarrollo Organizacional Interna Estructura organizacional Unidad de Tecnología Unidad de Transparencia y Informática Lucha Contra la Corrupción Unidad de Comunicación Relaciones Internacionales Constitución Política del Estado Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 341 del 5 de febrero de 2013 de Participación y Control Social. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento **Base Legal** ilícito e investigación de fortunas. Ley N° 974 del 4 de septiembre de 2017 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Elaborado:

Revisado:

Otra normativa.





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 21 de 92

Relaciones de Dependencia y **Autoridad** 

Lineal Funcional

# Dependencia

Dirección Ejecutiva

Ninguna

#### **Ejerce Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

Relaciones de Coordinación

#### Interna

Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda: Unidad de Transparencia
- Ministerio de Justicia, Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra Corrupción
- 1. Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- 2. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia a la Máxima Autoridad.
- 3. Proponer a la Máxima Autoridad, la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos, en materias referidas a sus funciones.
- 4. Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
- 5. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
- 6. Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en Transparencia y Lucha contra la Corrupción, salvo en los casos de información relativa a la defensa nacional, seguridad del Estado o al ejercicio de facultades constitucionales por parte de los Órganos del Estado; los sujetos a reserva o los protegidos por los secretos comercial, bancario, industrial, tecnológico y financiero, en el marco de la normativa vigente.
- 7. Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público.
- 8. Implementar, en coordinación con su entidad o empresa pública, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- 9. Alimentar el portal de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con la información generada en el marco de sus funciones.
- 10.A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información, en el marco de la presente Ley.
- 11.A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.

**Funciones** 

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted es



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 22 de 92

- 12. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.
- 13.Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
- 14. Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos o personal de empresas públicas, áreas o unidades de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.
- 15.Denunciar ante la Máxima Autoridad, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación.
- 16. Solicitar el asesoramiento técnico de otras unidades de la misma entidad o empresa pública, de otras entidades competentes externas o la contratación de especialistas, cuando la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción no cuente con el personal técnico calificado para el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a la gestión de las denuncias correspondientes.

Elaborado:

Revisado:



INFORMACIÓN GENERAL

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 23 de 92

# Nombre del Área **RELACIONES INTERNACIONALES** Clasificación SUSTANTIVA **ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** Lograr beneficios institucionales producto de la coordinación internacional y gestionar la Objetivo visibilidad y posicionamiento en el ámbito internacional. Dirección Ejecutiva Unidad de Planificación y Unidad de Auditoria Ubicación en la Desarrollo Organizacional Interna Estructura organizacional Unidad de Tecnología Informática Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Unidad de Comunicación Relaciones Internacionales Constitución Política del Estado. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de **Base Legal** Información y Comunicación. Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011, Ley General de Transporte. Otra normativa.

Elaborado:

Revisado:

Apro



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 24 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad Funcional Lineal

# Dependencia

- Dirección Ejecutiva
- Ninguna

# **Ejerce Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

# Relaciones de Coordinación

#### Interna

 Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda
- Organismos Internacionales
- Ministerio de Relaciones Exteriores

# Representación y Coordinación

- 1. Apoyar y asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el desarrollo de las políticas, lineamientos y acciones en el marco de las relaciones con organismos internacionales, cooperación internacional o relaciones bilaterales.
- 2. Actuar como instancia de enlace y referencia ante los organismos e instancias internacionales y apoyar al mantenimiento de las relaciones de la ATT.
- 3. Coordinar y organizar la representación de la ATT ante organismos internacionales fuera del país.

#### **Funciones**

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

#### Capacitación

4. Gestionar ante diferentes entidades internacionales, en relación a la asistencia a eventos, cursos, talleres internacionales y becas en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.

#### Convenios

5. Apoyar a nivel logístico en la gestión de convenios internacionales.

# Imagen y Relaciones Interinstitucionales

- Coordinar eventos internacionales y nacionales que posicionen la imagen de la ATT.
- 7. Apoyar en campañas interinstitucionales.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 25 de 92

# Nombre del Área DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Clasificación SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO Nivel Jerárquico DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, financiera, archivística, documental y de personal para contribuir a la gestión institucional.

Ubicación en la Estructura Organizacional

INFORMACIÓN GENERAL



- Constitución Política del Estado.
- Ley S/N de 14 de diciembre de 1956, del Código de Seguridad Social.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.
- Ley N° 2104 del 20 de junio de 2000 Modificatoria a la Ley N° 2027.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley № 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
  - Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.
  - Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, de Personas con Discapacidad.
  - Ley № 977 de 26 de septiembre de 2017, de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad.
  - Ley de Presupuesto General del Estado de la gestión vigente.
  - Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, Crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
  - Decretos y otra normativa reglamentaria relacionada a las leyes citadas anteriormente.

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última verei

de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 26 de 92

# Relaciones de Dependencia y Autoridad

Lineal

Funcional

# Dependencia de

- Dirección
   Ejecutiva
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Administración y Servicios
- Unidad de Finanzas
- Oficina Regional Santa Cruz/Beni
- Oficina Regional Cochabamba/Oruro
- Oficina Regional Tarija/Chuquisaca/Potosí

# Relaciones de Coordinación

#### Interna

 Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

#### Externa

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión social
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
- Escuela de Gestión Pública Plurinacional
- AFP's
- Servicio de Impuestos Nacionales
- Cajas de Salud
- CENCAP-Contraloría General del Estado
- Universidades e instituciones técnicas de educación

# 1. Planificar y establecer lineamientos generales para la gestión administrativa, financiera, archivística, documental y de personal de la ATT.

- 2. Organizar las funciones, los procesos y relaciones de coordinación a nivel interno y externo, para una eficiente gestión administrativa, financiera, archivística, documental y de personal de la ATT.
- 3. Dirigir la ejecución de las actividades administrativas, financieras, archivísticas, documentales y de personal de la ATT, en el marco de la normativa.
- Controlar la correcta ejecución de los sistemas de presupuesto, administración de personal, bienes y servicios, tesorería, contabilidad integrada y de la gestión documental.
- 5. Evaluar y reorientar la gestión cuando sea necesario a fin de corregir las desviaciones y tomar acciones correctivas para corregir las causas.
- 6. Promover la mejora continua y la gestión de calidad institucional.

Funciones

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 27 de 92

# Nombre del Área UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA** ASESORAMIENTO Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO**

Objetivo

Ubicación en la

Estructura

Organizacional

Gestionar el Sistema de Administración de Personal, las obligaciones con el personal, el clima organizacional, la contratación y control de pasantías y trabajos dirigidos para contribuir a la gestión institucional.

# Dirección Ejecutiva Dirección Administrativa Financiera Unidad de Recursos Humanos Unidad de Administración y Servicios Unidad de Finanzas

- Constitución Política del Estado.
- Ley S/N de 14 de diciembre de 1956, del Código de Seguridad Social.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 2104 del 20 de junio de 2000 Modificatoria a la Ley N° 2027.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley № 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.
- Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, de Personas con Discapacidad.
- Ley № 977 de 26 de septiembre de 2017, de Inserción Laboral y de Ayuda
- Económica para Personas con Discapacidad. • Decreto Supremo N° 21531 de 28 de febrero de 1987, de Régimen Complementario
- al Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, de Reglamento de la Responsabilidad para la función pública.
- Decreto Supremo N° 25749 de 24 de abril de 2000, de Desarrollo Parcial del Reglamento del Estatuto del Funcionario Público.
- Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Elaborado:

Base Legal

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

INFORMACIÓN GENERAL



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 28 de 92

 Decreto Supremo N° 12 de 19 de febrero de 2009, que determina la Inamovilidad de Padres, Madres y/o Tutores de Personas con discapacidad.

- Decreto Supremo N° 0115 de 6 de mayo de 2009, Reglamento a la Ley № 3460 de fomento a la lactancia materna y comercialización de sus sucedáneos.
- Decreto Supremo N° 1321 del 13 de agosto de 2012 de promoción y consolidación de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de estudiantes.
- Decreto Supremo N° 1893 de 12 de febrero de 2014, del Reglamento a la Ley de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo № 3091 de 15 de febrero de 2017, que crea la Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema Nacional de Salud, que regulara, fiscalizara y controlara al Sistema Nacional de Salud.
- Decreto Supremo Nº 3092 de 15 de febrero de 2017, que autoriza la libre afiliación, la desafiliación y re afiliación MARCO NORMATIVO Página 5 de 150 gradual en el Seguro Social obligatorio a corto plazo.
- Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, que aprueba el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas (RE/CI-010) en su primera versión.
- Resolución Ministerial N° 189/2013 de 29 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento de Afiliaciones.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 29 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Relaciones de

Coordinación

**Funciones** 

Funcional

Lineal

# Dependencia de

- Dirección
   Administrativa
   Financiera
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

#### Interna

 Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

#### Externa

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
- Escuela de Gestión Pública Plurinacional
- AFP's
- Cajas de Salud
- CENCAP-Contraloría General del Estado
- Universidades e instituciones técnicas de educación
- Servicio de Impuestos Nacionales

# Dotar de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la estructura organizacional y los recursos presupuestarios asignados.

- 2. Gestionar las obligaciones con el personal como seguro médico, asignaciones familiares, pago de sueldos.
- 3. Realizar el control de asistencia de personal.
- 4. Gestionar la capacitación productiva para desarrollar habilidades y modificar actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano.
- 5. Gestionar la mejora del clima organizacional.
- 6. Evaluar a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones y registrar la productividad de los mismos para fines de incentivos, medidas correctivas, mejoras y detección de necesidades de capacitación.
- 7. Gestionar la movilidad de personal para la adecuación permanente del servidor público a las demandas institucionales.
- 8. Mantener un registro actualizado del personal vigente y ex funcionarios.
- 9. Gestionar la contratación pasantías y trabajos dirigidos.
- 10. Controlar la declaración jurada de bienes de los servidores públicos.
- 11. Verificar y promover el cumplimiento del Reglamento Interno de Personal.

Elaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

a última version de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente

Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 30 de 92

Nombre del Área

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Clasificación

SUSTANTIVA

ADMINISTRATIVA

ASESORAMIENTO

DIRECTIVO

DIRECTIVO

Gestionar el sistema de administración de bienes y servicios para contribuir a la gestión institucional.

Dirección Ejecutiva

Ubicación en la Estructura organizacional



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 21531 de 28 de febrero de 1987, de Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N° 0778 de 26 de enero de 2011, que aprueba el Reglamento parcial de la Ley N° 065 de modificaciones al Decreto Supremo N° 0181.

**Base Legal** 

- Decreto Supremo N° 0843 de 13 de abril de 2011, de modificaciones al Decreto Supremo N° 0181.
- Decreto Supremo N° 0956 de 10 de agosto de 2011, de modificaciones al Decreto Supremo N° 0181.
- Decreto Supremo N° 1200 de 18 de abril de 2012, de modificaciones al Decreto Supremo N° 0181.
- Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, de modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 incorporación del RUPE y otros.
- Decreto Supremo N° 1783 de 30 de octubre de 2013, de modificaciones al Decreto Supremo N° 0181.
- Decreto Supremo N° 1999 de 14 de mayo de 2014, de modificaciones al Decreto

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 31 de 92

Supremo N° 0181.

- Decreto Supremo N° 2297 de 18 de marzo de 2015, de modificaciones al Decreto Supremo N° 0181.
- Decreto Supremo N° 2728 de 14 de abril de 2016, que modifica los artículos 19 y 65 del Decreto Supremo N° 181.
- Decreto Supremo N° 2753 de 1 de mayo de 2016, que modifica el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, estableciendo nuevos porcentajes de márgenes de preferencia y factores de ajuste en las modalidades ANPE y Licitación Pública.
- Decreto Supremo N° 3189 de 17 de mayo de 2017, que modifica el Parágrafo II del Artículo 30 del Decreto Supremo N° 0181.
- Decreto Supremo N° 3548 de 02 de mayo de 2018, de modificaciones e incorporaciones al Decreto Supremo N° 0181.
- Resolución Ministerial N° 274/2013 de 9 de mayo de 2013, que aprueba nuevos instrumentos en el marco del Decreto Supremo N° 1497.
- Resolución Ministerial N° 55/2014 de 24 de enero de 2014, que aprueba nuevos instrumentos en el marco del Decreto Supremo N° 1783.
- Resolución Ministerial N° 569/2015 de 30 de julio de 2015, que aprueba el Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 32 de 92

Relaciones de Dependencia v **Autoridad** 

Lineal

Funcional

#### Dependencia de

- Dirección Administrativa Financiera
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

**Funciones** 

#### Interna

Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

## Externa

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
- Proveedores de bienes y servicios

#### Contrataciones

- 1. Realizar la planificación de las contrataciones anuales.
- 2. Realizar la contratación de bienes y servicios en base a los requerimientos de las unidades solicitantes.

#### **Activos Fijos**

3. Administrar los activos fijos desde la adquisición, asignación, devolución electrónica de activos, baja y disposición de los mismos, preservando para su conservación, seguridad, eficiencia en su manejo.

#### **Almacenes**

4. Administrar los almacenes de manera eficaz y eficiente.

#### **Servicios Generales**

5. Gestionar una eficiente provisión de servicios básicos y generales a la institución (seguridad, limpieza, mantenimiento, alquileres, carpintería, cerrajería, electricidad, entre otros).

- 6. Administrar de forma eficiente y adecuada la documentación del archivo de operadores y archivo central de la entidad, asegurando la conservación, custodia, recuperación ágil y acceso a la información del archivo digital y electrónico de operadores.
- 7. Digitalizar el archivo de operadores.

#### Correspondencia

8. Gestionar la correspondencia recibida y despachada conforme al manual de gestión documental.

Elaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



INFORMACIÓN GENERAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 33 de 92

## Nombre del Área UNIDAD DE FINANZAS Clasificación SUSTANTIVA **ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Gestionar los sistemas de presupuesto, tesorería y contabilidad integrada para Objetivo contribuir a la gestión institucional. Dirección Ejecutiva Dirección Administrativa Financiera Ubicación en la Estructura Unidad de Recursos Organizacional Humanos Unidad de Administración y Servicios Unidad de Finanzas Constitución Política del Estado. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Ley № 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones. Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC. Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes. Ley de Presupuesto General del Estado de la gestión vigente. Decreto Supremo que reglamenta la Ley de Presupuesto General del Estado de la Base Legal gestión vigente. Decreto Supremo № 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, que establece la escala de viáticos, categorías y pasajes. Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997, Normas Básicas del Sistema de Tesorería. • Resolución Suprema Nº 222957 de 04 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 34 de 92

- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 227121, de 31 de enero de 2007, que modifica el Artículo 40 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Resolución Administrativa N° 368 emitida por el MEFP, de 31 de diciembre de 2008
   Plan de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental Integrada para el Sector Público.
- Directrices y Clasificadores Presupuestarios de cada gestión aprobados por el o los órganos rectores de correspondientes.

Elaborado:

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 35 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

Lineal

## Dependencia de

- Dirección Administrativa Financiera
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

## Interna

Todas las Áreas
 Organizacionales de la ATT

## Externa

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
- Servicio de Impuestos Nacionales
- Ministerio de Planificación del Desarrollo

## Sistema de Presupuesto

1. Llevar a cabo la formulación, certificación, modificaciones y evaluación del presupuesto de la ATT, en coordinación con las diferentes áreas organizacionales para la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

## Sistema de Contabilidad

- **2.** Registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en las entidades públicas.
- **3.** Facilitar que todo servidor público que reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, rinda cuentas de la administración a su cargo.
- 4. Procesar y producir información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para terceros interesados en la misma.
- **5.** Presentar la información contable y la respectiva documentación sustentatoria, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.

## Sistema de Administración de Recursos

- **6.** Asignar, bajo el principio de unicidad de caja, los recursos públicos de acuerdo a sus disponibilidades, para el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras de la ATT, sobre la base de los recursos asignados por el TGN.
- **7.** Resguardar los títulos y valores pertenecientes al Sistema de Tesorería del Estado, en condiciones que aseguren su adecuada preservación.
- **8.** Custodiar documentos de garantía en base a procedimientos internos establecidos.

### Sistema de de Tesorería: Recaudaciones.

 Gestionar y Registrar las recaudaciones de la ATT, para su correcta asignación y transferencia a las entidades beneficiarias en el marco de la normativa vigente.

Elaborado:

**Funciones** 

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 36 de 92

Nombre del Área

# DIRECCIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE TELECOMUNICACIONES Y TIC

Clasificación

SUSTANTIVA

**ADMINISTRATIVA** 

**ASESORAMIENTO** 

Nivel Jerárquico

DIRECTIVO

**EJECUTIVO** 

**OPERATIVO** 

Objetivo

Planificar, organizar, dirigir y controlar la regulación técnica, económica, otorgamiento de licencias, homologaciones del sector de telecomunicaciones y TIC en Bolivia, orientadas al acceso, calidad, seguridad, avance tecnológico y a la administración eficiente del espectro como recurso natural.

Dirección Ejecutiva

Ubicación en la Estructura Organizacional Telecomunicaciones y TIC

Unidad de Regulación

Dirección Técnica Sectorial de

Unidad de Regulación de Tecnologías de Información

Técnica Económica

Unidad de Otorgamientos

Unidad de Homologaciones

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
- Decreto Supremo N° 25950 de 20 de octubre de 2000, Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio.
- Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
- Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley N° 164 Sector de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 1793 del 13 de noviembre de 2013, Reglamento a la Ley №

Elaborado

**Base Legal** 

Revisado OR EJECO

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si este esta leyendo una copia impresa, asegúres



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 37 de 92

164 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

- Decreto Supremo N° 1828 de 11 de diciembre de 2013, modifica y complementa el reglamento general a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el sector de telecomunicaciones; aprobado por decreto supremo № 1391, de 24 de octubre de 2012.
- Resolución Ministerial 323 del 30 de noviembre de 2012, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 013, de 14 de enero de 2013, Reglamento Para el Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N°088, de 29 de abril de 2013, Reglamento Régimen de Regulación Tarifaria de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación.
- Resolución Ministerial N° 164, de 30 de Julio de 2013, que Establece la Tarifa Mínima de Terminación Internacional – TATI.
- Resolución Ministerial N° 312, de 15 de Septiembre de 2017, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias para el Servicio de Valor Agregado de Distribución de Señales.
- Resolución Ministerial N° 293, de 01 de octubre de 2018, que Aprueba las Modificaciones al Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- Planes de asignación de frecuencias.

Elaborado: NATURA O DA A.R.C.



Relaciones

de

Dependencia

y Autoridad

Relaciones de

Coordinación

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 38 de 92

## Dependencia de

Dirección Ejecutiva

Ninguna

## **Autoridad Sobre**

- Unidad de Regulación Técnica y Económica
- Unidad de Regulación de Tecnologías de Información
- Unidad de Otorgamientos
- Unidad de Homologaciones
- Oficina Regional Santa Cruz/Beni
- Oficina Regional Cochabamba/Oruro
- Oficina Regional Tarija/Chuquisaca/Potosí
- Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo de Espectro

#### Interna

- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Dirección de Fiscalización y Control
- Dirección Ejecutiva y Staff
- Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión v Monitoreo de Espectro
- Oficinas Regionales

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de **Telecomunicaciones**
- Unión Internacional de Telecomunicaciones
- REGULATEL
- **ADSIB**
- AGETIC
- Gobiernos Autónomos
- Gobiernos Indígena Originario Campesinos
- Operadores y proveedores de telecomunicaciones
- Planificar y establecer lineamientos generales para la gestión de otorgamiento de licencias, homologación de equipos, regulación técnica económica, regulación de firma digital y TIC.
- 2. Organizar las funciones, los procesos y relaciones de coordinación a nivel interno y externo, para una eficiente gestión de otorgamiento de licencias, homologación de equipos, regulación técnica económica, regulación de firma digital y TIC.
- 3. Dirigir la ejecución de las actividades de otorgamiento de licencias, homologación de equipos, regulación técnica económica, regulación de firma digital y TIC, en el marco de la normativa.
- 4. Controlar la correcta ejecución de los procesos de otorgamiento de licencias, homologaciones, regulación técnica económica, regulación de firma digital y TIC.
- 5. Evaluar y reorientar la gestión cuando sea necesario a fin de corregir las desviaciones y tomar acciones correctivas para corregir las causas.
- 6. Promover la mejora continua y la gestión de calidad institucional.
- 7. Funciones para Implementar el Proyecto "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético" bajo la coordinación y

**Funciones** 

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

Elaborado

ocumento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 39 de 92

dirección de la Dirección de Fiscalización y Control:

## Modificaciones y/o Reprogramaciones:

- 7.1 Modificar y/o reprogramar el Proyecto a su cargo: "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético", en base a necesidades y conforme a normativa, para garantizar el éxito del proyecto.
- 7.2 Modificar y/o reprogramar el presupuesto de inversión del proyecto a su cargo y remitir a instancias pertinentes (Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y/o Dirección Administrativa Financiera y/o MAE y/o MOPSV y/o VIPFE).
- 7.3 Elaborar la programación física y financiera del proyecto a su cargo.
- 7.4 Coordinar el registro correspondiente de las modificaciones y/o reprogramaciones en los sistemas SISIN web, SIGEP, y otros documentos. (Con la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y/o Dirección Administrativa Financiera).

## Planificación e Implementación:

- 7.5 Implementar el proyecto a su cargo hasta el cierre o conclusión.
- 7.6 Diseñar los procesos nuevos a implementarse con el sistema de gestión y monitoreo de espectro.
- 7.7 Transcribir, depurar y validar una base de datos confiable de telecomunicaciones, para el adecuado funcionamiento del sistema de gestión y monitoreo de espectro.
- 7.8 Diseñar las especificaciones técnicas y efectuar las compras y contrataciones necesarias para la ejecución del proyecto a su cargo, en base al presupuesto del proyecto.
- 7.9 Realizar las gestiones para proveer la infraestructura necesaria al proyecto (compras, construcciones, acuerdos interinstitucionales u otros).
- 7.10Velar por el cumplimiento del marco normativo, aplicación del conjunto de instrumentos técnicos y metodologías desarrolladas por el órgano rector de inversión pública.
- 7.11Depurar, validar y dar consistencia a la Base de datos para la gestión del espectro.
- 7.12Crear, actualizar, modificar o gestionar la modificación de la normativa con relación a la gestión y monitoreo del espectro, para que esté acorde a la nueva tecnología propuesta por el proyecto (bajo la supervisión de Dirección Jurídica).
- 7.13Efectuar el cierre del proyecto a su cargo cuando éste haya concluido o sido suspendido por fuerza mayor ó caso fortuito.

#### Control y supervisión:

- 7.14Realizar el seguimiento físico-financiero del proyecto a su cargo y remitir informes periódicos a las instancias según corresponda (Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y/o Dirección Administrativa Financiera y/o MAE y/o MOPSV y/o VIPFE).
- 7.15 Supervisar y controlar la ejecución del proyecto a su cargo.
- 7.16Evaluar los resultados alcanzados de la ejecución del proyecto a su cargo. Evaluaciones periódicas, de medio término y evaluación final.

### Documentación del Proyecto:

- 7.17Resguardar los dictámenes suscritos por la MAE y toda la documentación correspondiente al proyecto a su cargo: Documentos de la planificación, de las modificaciones al proyecto, de la implementación, del control y supervisión.
- 7.18Organizar el archivo físico y digital del proyecto y custodiarlo hasta la finalización del proyecto, para luego ser transferido al archivo de la institución.
- 7.19 Otras funciones que demande el proyecto para su éxito, durante su implementación, hasta la entrega final.

Elaborador M. R.C.

Revisado:

D.A.E.A.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 40 de 92

Nombre del Área

UNIDAD DE REGULACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

Clasificación

SUSTANTIVA

ADMINISTRATIVA

ASESORAMIENTO

DIRECTIVO

DIRECTIVO

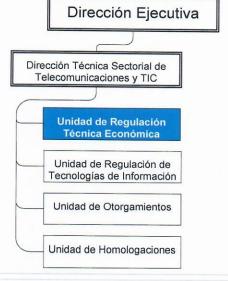
OPERATIVO

Objetivo

Realizar la regulación técnica y económica del sector de telecomunicaciones y TIC fomentando la competencia efectiva, para contribuir a la calidad y acceso de los servicios.

Ubicación en la Estructura Organizacional

**NFORMACIÓN GENERAL** 



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
- Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
- Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley N° 164 Sector de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 1828 de 11 de diciembre de 2013, modifica y complementa el reglamento general a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el sector

Elaborado:

Base Legal

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de es e documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 41 de 92

de telecomunicaciones; aprobado por decreto supremo № 1391, de 24 de octubre de 2012.

- Resolución Ministerial N° 013, de 14 de enero de 2013, Reglamento Para el Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N°088, de 29 de abril de 2013, Reglamento Régimen de Regulación Tarifaria de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación.
- Resolución Ministerial N° 164, de 30 de Julio de 2013, que Establece la Tarifa Mínima de Terminación Internacional - TATI.

		ac reminderen internació	mai TATI.	
INFORMACION ESPECÍFICA	Relaciones de  Dependencia y Autoridad	<ul> <li>Dependencia de</li> <li>Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC</li> <li>Ninguna</li> </ul>	<ul><li>Autoridad Sobre</li><li>Ninguna</li><li>Ninguna</li></ul>	
	Relaciones de Coordinación	<ul> <li>Interna</li> <li>Dirección Administrativa Financiera</li> <li>Dirección Jurídica</li> <li>Dirección de Fiscalización y Control</li> <li>Dirección Ejecutiva y Staff</li> </ul>	irección Administrativa Financiera irección Jurídica irección de Fiscalización y Control  Ministerio de Obras Públicas Servicios Vivienda, Viceministerio de Telecomunicaciones	
		<ol> <li>Producción y análisis de la estadística Sectorial de Telecomunicaciones y TIC para realizar las correspondientes acciones regulatorias.</li> <li>Análisis de los estados financieros de operadores del sector de telecomunicaciones y TIC para realizar las correspondientes acciones regulatorias.</li> <li>Realizar el análisis económico que requiera el sector.</li> <li>Regular el régimen general de las tarifas y precios para los servicios de telecomunicaciones y TIC.</li> </ol>		

## **Funciones**

- 5. Regular promociones y publicaciones de servicios de telecomunicaciones y TIC, así como el control del cumplimiento de las ofertas realizadas por los operadores.
- 6. Supervisar la competencia entre operadores de telecomunicaciones y TIC.
- 7. Calcular los aportes al Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social – PRONTIS y a la Tarifa Adicional de Terminación Internacional - TATI.
- 8. Imponer servidumbre sobre bienes públicos o privados de telecomunicaciones y TIC.
- 9. Atención de conflictos de operadores.
- 10. Proponer normativa en el sector de telecomunicaciones y TIC y realizar análisis técnico de propuestas o reglamentos elaborados a nivel central o departamental.
- 11. Apoyar en la elaboración de sistemas, instructivos técnicos, estándares de

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 42 de 92

calidad, términos y condiciones para la provisión del servicio, y otros procedimientos técnicos para la regulación de los servicios de telecomunicaciones y TIC, correspondientes de ésta unidad organizacional.

- 12. Participar en actividades y eventos de la UIT y otras entidades internacionales relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.
- 13. Realizar acciones regulatorias en el marco de las recomendaciones técnicas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales.
- 14. Coordinar y/o definir (cuando corresponda) el cumplimiento de los mecanismos de interconexión.
- 15. Brindar orientación normativa y técnica a requerimiento, relacionada a ésta unidad organizacional.
- 16. Acciones de coordinación interinstitucional público y privado.
- 17. Participar en caso que corresponda de las actividades de intervención que desarrolla la ATT.
- 18. Planificar, organizar y coordinar las actividades relacionadas a esta unidad organizacional con las oficinas regionales.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 43 de 92

UNIDAD DE REGULACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Nombre del Área Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA** 

**ASESORAMIENTO** 

Nivel Jerárquico

DIRECTIVO

**EJECUTIVO** 

**OPERATIVO** 

Objetivo

Regular las Tecnologías de Información, así como regular la Infraestructura Nacional de Certificación Digital para contribuir a la calidad, seguridad y acceso a los servicios de TIC.

Ubicación en la Estructura Organizacional

INFORMACIÓN GENERAL



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
- Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley N° 164 Sector de Telecomunicaciones.
- Base Legal
- Decreto Supremo N° 1793 del 13 de noviembre de 2013, Reglamento a la Ley № 164 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Decreto Supremo N° 1828 de 11 de diciembre de 2013, modifica y complementa el reglamento general a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el sector de telecomunicaciones; aprobado por decreto supremo Nº 1391, de 24 de octubre de 2012.
- Resolución Ministerial 062, de 27 de marzo de 2013, que aprueba Reglamento de Interconexión.
- Resolución Ministerial 046, de 28 de enero de 2018, que aprueba las condiciones técnicas para el acceso gratuito a sitios WEB.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 44 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

cional Lineal

## Dependencia de

- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

#### Interna

- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Dirección de Fiscalización y Control
- Dirección Ejecutiva y Staff

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Telecomunicaciones, otros Ministerios del gobierno central.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- LACNIC, ISOC, REGULATEL, CAN.
- ADSIB, AGETIC.
- Gobiernos Autónomos.
- Operadores, proveedores y otros.
- 1. Autorizar, Regular y Supervisar a la infraestructura nacional de certificación digital.
- 2. Realizar auditorías a las entidades de certificación digital.
- 3. Difundir y capacitar aspectos técnicos y legales relacionados a la firma y certificación digital.
- 4. Elaborar, administrar y difundir información a través de los portales digitales administrados por la unidad organizacional.
- 5. Producir y analizar la estadística Sectorial de Telecomunicaciones y TIC para realizar las correspondientes acciones regulatorias.
- 6. Gestionar y actualizar el Sistema de Mapeo de Infraestructura.
- 7. Coadyuvar en la regulación del servicio de acceso a internet.
- 8. Verificar el acceso gratuito a sitios web del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 9. Proponer normativa para el sector de telecomunicaciones y TIC y realizar análisis técnico de propuestas o reglamentos elaborados a nivel central o departamental.

# 10. Apoyar en la elaboración de sistemas, instructivos técnicos, estándares de calidad, términos y condiciones para la provisión del servicio, y otros procedimientos técnicos para la regulación de los servicios de telecomunicaciones y TIC, correspondientes de ésta unidad organizacional.

- 11. Planificar, organizar y coordinar las actividades relacionadas a esta unidad organizacional con las oficinas regionales.
- 12. Participar en actividades y eventos de la UIT y otras entidades internacionales relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.
- 13. Realizar acciones regulatorias en el marco de las recomendaciones técnicas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales.
- 14. Brindar orientación normativa y técnica a requerimiento, relacionada a ésta unidad organizacional.
- 15. Acciones de coordinación interinstitucional público y privado.

Elaborado:

**Funciones** 

Revisado:

D.A.S.A.

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 45 de 92

Nombre del Área UNIDAD DE OTORGAMIENTOS Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** Procesar los otorgamientos de licencias y realizar la gestión del espectro Objetivo radioeléctrico del sector de telecomunicaciones y TIC para contribuir a una

administración eficiente del espectro y a un servicio de calidad.

# Dirección Ejecutiva Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC Unidad de Regulación Técnica Económica Unidad de Regulación de Tecnologías de Información **Unidad de Otorgamientos** Unidad de Homologaciones

Ubicación en la Estructura Organizacional

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones y TIC.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.

Base Legal

- Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley N° 164 Sector de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 1828 de 11 de diciembre de 2013, modifica y complementa el reglamento general a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el sector de telecomunicaciones; aprobado por decreto supremo Nº 1391, de 24 de octubre de 2012.
- Resolución Ministerial 323 del 30 de noviembre de 2012, Reglamento para el

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

INFORMACIÓN GENERAL



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 46 de 92

Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones.

- Resolución Ministerial N° 013, de 14 de enero de 2013, Reglamento Para el Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 312, de 15 de septiembre de 2017, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias para el Servicio de Valor Agregado de Distribución de Señales.
- Planes de asignación de frecuencias.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 47 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

Lineal

## Dependencia de

- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Ninguna

### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

#### Interna

- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Dirección de Fiscalización y Control
- Dirección Ejecutiva y Staff
- Oficinas Regionales

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Telecomunicaciones
- Gobiernos Autónomos
- Gobiernos Indígena Originario Campesinos
- Operadores y proveedores de telecomunicaciones
- 1. Realizar los procesos para el otorgamiento, renovación, migración, modificación y transferencia de licencias de redes públicas, privadas y radiodifusión, con el apoyo de oficinas regionales.
- 2. Coadyuvar con los procesos de revocatoria de acuerdo a normativa vigente.
- 3. Realizar la administración y gestión del espectro radioeléctrico.
- 4. Participar en actividades y eventos de la UIT y otras entidades internacionales relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.
- 5. Realizar acciones regulatorias en el marco de las recomendaciones técnicas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales.
- Gestionar la información de las Bases de Datos de los operadores de telecomunicaciones y la asignación de frecuencias, relacionadas a esta unidad organizacional.
- 7. Gestionar la aprobación de los modelos generales de términos y condiciones.
- 8. Proponer normativa en el sector de telecomunicaciones y TIC y realizar análisis técnico de propuestas o reglamentos elaborados a nivel central o departamental.
- 9. Apoyar en la elaboración de sistemas, instructivos técnicos, estándares de calidad, términos y condiciones para la provisión del servicio, y otros procedimientos técnicos para la regulación de los servicios de telecomunicaciones y TIC, correspondientes de ésta unidad organizacional.
- 10. Planificar, organizar, controlar y supervisar las actividades del personal de las oficinas regionales, relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.
- 11. Brindar orientación normativa y técnica a requerimiento, relacionada a ésta unidad organizacional.
- 12. Acciones de coordinación interinstitucional público y privado.
- 13. Participar en caso que corresponda de las actividades de intervención que desarrolla la ATT.

Elaborado:

**Funciones** 

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

INFORMACION ESPECÍFICA



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 48 de 92

Nombre del Área

UNIDAD DE HOMOLOGACIONES

Clasificación

SUSTANTIVA

ADMINISTRATIVA

ASESORAMIENTO

DIRECTIVO

DIRECTIVO

DIRECTIVO

Procesar las solicitudes de homologación de equipos de telecomunicaciones, para contribuir a una administración eficiente del espectro y a la calidad de servicios.

Ubicación en la Estructura Organizacional Dirección Ejecutiva

Unidad de Regulación

Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC

> Unidad de Regulación de Tecnologías de Información

Técnica Económica

Unidad de Otorgamientos

Unidad de Homologaciones

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones y TIC.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
- Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley N° 164 Sector de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 1828 de 11 de diciembre de 2013, modifica y complementa el reglamento general a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el sector de telecomunicaciones; aprobado por decreto supremo № 1391, de 24 de octubre de 2012.
- Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos.

Elaborado:

**Base Legal** 

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

INFORMACIÓN GENERAL



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 49 de 92

 Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 1833/2014 de 01 de octubre de 2014, Instructivo para el otorgamiento de la Autorización Previa para Importación y/o Certificación para el Despacho Aduanero de Equipos de Telecomunicaciones.

- Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 586/2017 de 19 de julio de 2017, Instructivo Técnico para el Uso de Canales Virtuales, Asignación Numérica y Características de los Receptores para Televisión Digital Terrestre.
- Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 186/2018 de 16 de marzo de 2018, Instructivo para la Homologación de Dispositivos de Hardware de Seguridad de Certificación Firma Digital.
- Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 248/2018 de 20 de abril de 2018, Manual de Uso de Etiqueta para Receptores aplicable a Televisión Digital Abierta.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 50 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

ineal

Funcional

## Dependencia de

- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

#### Interna

- Dirección Administrativa Financiera.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Ejecutiva y Staff.
- Dirección de Fiscalización y Control.
- Oficinas Regionales.

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Telecomunicaciones.
- Operadores, proveedores, comercializadores, importadores, fabricantes y ensambladores de equipos de telecomunicaciones y otros externos.
- 1. Atender y gestionar las solicitudes de registros nuevos y renovados de operadores, proveedores, comercializadores, importadores, fabricantes, distribuidores y ensambladores de equipos de telecomunicaciones y TIC.
- 2. Atender y gestionar las solicitudes de certificados de homologación nuevos y renovados de equipos de telecomunicaciones y TIC.
- 3. Atender, gestionar y autorizar la importación de equipos de telecomunicaciones a través de autorizaciones previas o certificaciones de despacho aduanero.
- 4. Gestionar la información de las Bases de Datos de registro, homologación e importación de equipos de telecomunicaciones y TIC.
- 5. Actualizar y publicar la información de la lista de equipos de telecomunicaciones y TIC homologados a la fecha.
- 6. Participar en actividades y eventos de la UIT y otras entidades internacionales relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.
- 7. Realizar acciones regulatorias en el marco de las recomendaciones técnicas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales.
- 8. Brindar orientación normativa y técnica a requerimiento, relacionada a ésta unidad organizacional.
- 9. Acciones de coordinación interinstitucional público y privado.
- 10. Apoyar en la elaboración de sistemas, instructivos técnicos, estándares de calidad, términos y condiciones para la provisión del servicio, y otros procedimientos técnicos para la regulación de los servicios de telecomunicaciones y TIC, correspondientes a ésta unidad organizacional.
- 11. Proponer normativa en el sector de telecomunicaciones y TIC y realizar análisis técnico de propuestas o reglamentos elaborados a nivel central o departamental.
- 12. Planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones relacionadas a ésta unidad organizacional con las oficinas regionales.

Elaborado:

**Funciones** 

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 51 de 92

Nombre del Área DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Planificar, organizar, dirigir y controlar la fiscalización y la atención de reclamaciones Objetivo de telecomunicaciones y TIC en Bolivia orientadas a un servicio de calidad y a la administración eficiente del espectro como recurso natural. Dirección Ejecutiva Dirección de Fiscalización y Control Ubicación en la Estructura Unidad de Metas de Calidad Organizacional Unidad de Control de Espectro Unidad de Servicios de Telecomunicaciones y TIC Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC. • Decreto Supremo N° 25950 de 20 de octubre de 2000, Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio. Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Base Legal** 

NFORMACIÓN GENERAL

 Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE.

- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
- Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley
   N° 164 Sector de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 1828 de 11 de diciembre de 2013, modifica y complementa el reglamento general a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de

Elaborado: N. R.C.

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 52 de 92

Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el sector de telecomunicaciones; aprobado por decreto supremo  $N^{\circ}$  1391, de 24 de octubre de 2012.

- Resolución Ministerial N° 293, de 01 de octubre de 2018, que Aprueba las Modificaciones al Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- Resolución Ministerial N° 294 del 8 de noviembre de 2012 que aprueba el Plan de Asignación de Frecuencias.

Elaborado ( R.A.R.C. . . .

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 53 de 92

## Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

#### Dependencia de

- Dirección Ejecutiva
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Unidad de Metas de Calidad
- Unidad de Control de Espectro
- Unidad de Servicios de Telecomunicaciones y TIC
- Oficina Regional Santa Cruz/Beni
- Oficina Regional Cochabamba/Oruro
- Oficina Regional Tarija/Chuquisaca/Potosí
- Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo de Espectro

## Relaciones de Coordinación

#### Interna

- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Dirección Ejecutiva y Staff
- Oficinas Regionales

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Telecomunicaciones
- Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales
- Policía del Estado Plurinacional
- Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones y TIC
- Operadores de Telecomunicaciones y TIC
- 1. Planificar y establecer lineamientos generales para la verificación de las metas de calidad de los operadores, verificación de obligaciones a la normativa vigente, control y monitoreo del espectro y atención a reclamaciones administrativas del sector de telecomunicaciones /TIC.
- 2. Organizar las funciones, los procesos y relaciones de coordinación a nivel interno y externo, para una eficiente verificación de las metas de calidad de los operadores, verificación de obligaciones a la normativa vigente, control y monitoreo del espectro y atención a reclamaciones administrativas del sector de telecomunicaciones /TIC.
- 3. Dirigir la ejecución de las actividades de verificación de las metas de calidad de los operadores, verificación de obligaciones a la normativa vigente, control y monitoreo del espectro y atención a reclamaciones administrativas del sector de telecomunicaciones /TIC.
- 4. Controlar la correcta ejecución de los procesos de verificación de las metas de calidad de los operadores, verificación de obligaciones a la normativa vigente, control y monitoreo del espectro y atención a reclamaciones administrativas del sector de telecomunicaciones /TIC.
- 5. Evaluar y reorientar la gestión cuando sea necesario a fin de corregir las desviaciones y tomar acciones correctivas para corregir las causas.
- 6. Promover la mejora continua y la gestión de calidad institucional.
- 7. Funciones para Implementar el Proyecto "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético" bajo la coordinación y

**Funciones** 

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

Elaborado

rendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 54 de 92

dirección de la Dirección de Fiscalización y Control:

## Modificaciones y/o Reprogramaciones:

- 7.1 Modificar y/o reprogramar el Proyecto a su cargo: "Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Electromagnético", en base a necesidades y conforme a normativa, para garantizar el éxito del proyecto.
- 7.2 Modificar y/o reprogramar el presupuesto de inversión del proyecto a su cargo y remitir a instancias pertinentes (Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y/o Dirección Administrativa Financiera y/o MAE y/o MOPSV y/o VIPFE).
- 7.3 Elaborar la programación física y financiera del proyecto a su cargo.
- 7.4 Coordinar el registro correspondiente de las modificaciones y/o reprogramaciones en los sistemas SISIN web, SIGEP, y otros documentos. (Con la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y/o Dirección Administrativa Financiera).

#### Planificación e Implementación:

- Implementar el proyecto a su cargo hasta el cierre o conclusión. 7.5
- 7.6 Diseñar los procesos nuevos a implementarse con el sistema de gestión y monitoreo de espectro.
- 7.7 Transcribir, depurar y validar una base de datos confiable de telecomunicaciones, para el adecuado funcionamiento del sistema de gestión y monitoreo de espectro.
- 7.8 Diseñar las especificaciones técnicas y efectuar las compras y necesarias para la ejecución del proyecto a su cargo, en base al presupuesto del proyecto.
- 7.9 Realizar las gestiones para proveer la infraestructura necesaria al proyecto (compras, construcciones, acuerdos interinstitucionales u otros).
- 7.10 Velar por el cumplimiento del marco normativo, aplicación del conjunto de instrumentos técnicos y metodologías desarrolladas por el órgano rector de inversión
- 7.11 Depurar, validar y dar consistencia a la Base de datos para la gestión del espectro.
- 7.12 Crear, actualizar, modificar o gestionar la modificación de la normativa con relación a la gestión y monitoreo del espectro, para que esté acorde a la nueva tecnología propuesta por el proyecto (bajo la supervisión de Dirección Jurídica).
- Efectuar el cierre del proyecto a su cargo cuando éste haya concluido o sido suspendido por fuerza mayor ó caso fortuito.

#### Control y supervisión:

- Realizar el seguimiento físico-financiero del proyecto a su cargo y remitir informes periódicos a las instancias según corresponda (Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y/o Dirección Administrativa Financiera y/o MAE y/o MOPSV y/o VIPFE).
- 7.15 Supervisar y controlar la ejecución del proyecto a su cargo.
- 7.16 Evaluar los resultados alcanzados de la ejecución del proyecto a su cargo. Evaluaciones periódicas, de medio término y evaluación final.

#### Documentación del Proyecto:

- Resguardar los dictámenes suscritos por la MAE y toda la documentación correspondiente al proyecto a su cargo: Documentos de la planificación, de las modificaciones al proyecto, de la implementación, del control y supervisión.
- Organizar el archivo físico y digital del proyecto y custodiarlo hasta la finalización del proyecto, para luego ser transferido al archivo de la institución.
- 7.19 Otras funciones que demande el proyecto para su éxito, durante su implementación, hasta la entrega final.

Elaborado

Revisado

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

ento se encuentra en la red informática. Si usted está le endo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

**NFORMACIÓN GENERAL** 

Página 55 de 92

Nombre del Área	UNIDAD DE METAS DE CALIDAD				
Clasificación	<u>SUSTANTIVA</u>	ADMINISTRATIVA	ASESORAMIENTO		
Nivel Jerárquico	DIRECTIVO	EJECUTIVO	<u>OPERATIVO</u>		
Objetivo	Realizar la verificación de metas de calidad de los operadores de Telecomunicaciones/TIC, verificación de obligaciones a la normativa vigente y gestionar sus acciones correctivas para contribuir a la calidad de servicios.				
Ubicación en la Estructura Organizacional		Dirección Ejecu  Dirección de Fiscalización y Control  Unidad de Metas de Calidad  Unidad de Control de Espectro  Unidad de Servicios de Telecomunicaciones y TIO			
Base Legal	<ul> <li>Constitución Política del Estado.</li> <li>Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.</li> <li>Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.</li> <li>Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.</li> <li>Decreto Supremo N° 25950 de 20 de octubre de 2000, Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio.</li> <li>Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.</li> <li>Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE.</li> <li>Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.</li> <li>Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley N° 164 Sector de Telecomunicaciones.</li> <li>Decreto Supremo N° 1828 de 11 de diciembre de 2013, modifica y complementa el reglamento general a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011,</li> </ul>				

Elaborado:

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 56 de 92

General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación para el sector de telecomunicaciones; aprobado por decreto supremo № 1391, de 24 de octubre de 2012.

 Resolución Ministerial N° 293, de 01 de octubre de 2018, que Aprueba las Modificaciones al Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.

	Relaciones de	Dependencia de Autoridad Sobre	
		<ul> <li>Dirección de Fiscalización y         Control</li> <li>Ninguna</li> </ul>	
	Dependencia y Autoridad	Ninguna     Ninguna	
		Interna Externa	
INFORMACION ESPECÍFICA	Relaciones de Coordinación	<ul> <li>Dirección Administrativa         <ul> <li>Financiera</li> <li>Dirección Jurídica</li> <li>Dirección Técnica Sectorial de                 Telecomunicaciones y TIC</li> </ul> </li> <li>Dirección Ejecutiva y Staff</li> <li>Oficinas Regionales</li> <li>Ministerio de Obras Públicas                 Servicios y Vivienda, Viceministerio                 de Telecomunicaciones                 Unión Internacional de                  Telecomunicaciones                  Operadores de Telecomunicaciones</li></ul>	
INFORMACIÓ	Funciones	<ol> <li>Verificar las metas de calidad de los operadores de telecomunicaciones/ TIC a nivel nacional, con el apoyo de las oficinas regionales, elaborar y/o revisar los informes técnicos correspondientes a nivel nacional.</li> <li>Controlar la calidad de los servicios móviles en campo a nivel nacional conjuntamente las oficinas regionales.</li> <li>Verificar que las tarifas aplicadas de voz y datos que brindan los operadores móviles cumplan con plan tarifario ofertado a los usuarios.</li> <li>Verificar el cumplimiento de las obligaciones, normativa vigente, contratos y otras disposiciones de los operadores de telecomunicaciones/TIC a nivel nacional, elaborar y revisar los informes técnicos correspondientes a nivel nacional.</li> <li>Planificar, organizar, controlar y supervisar las actividades del personal de las oficinas regionales, relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.</li> <li>Elaborar reportes estadísticos del control de la gestión de fiscalización de la prestación de los servicios de los operadores de telecomunicaciones y TIC a</li> </ol>	

Elaborado:

Revisado:

nivel nacional.





**NFORMACIÓN GENERAL** 

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 57 de 92

Nombre del Área UNIDAD DE CONTROL DE ESPECTRO Clasificación ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO **SUSTANTIVA** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Controlar y fiscalizar el correcto uso del espectro radioeléctrico a fin de realizar una Objetivo administración eficiente de este recurso natural. Dirección Ejecutiva Dirección de Fiscalización v Control Ubicación en la **Estructura** Unidad de Metas de Calidad Organizacional Unidad de Control de **Espectro** Unidad de Servicios de Telecomunicaciones y TIC Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. • Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC. • Decreto Supremo N° 25950 de 20 de octubre de 2000, Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio. Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de **Base Legal** Procedimiento Administrativo. • Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial -SIRESE. • Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes. Decreto Supremo N° 1391 del 24 de octubre de 2012, Reglamento General Ley N° 164 Sector de Telecomunicaciones. Resolución Ministerial N° 294 del 8 de noviembre de 2012 que aprueba el Plan de Asignación de Frecuencias.

Elaborado:

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 58 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad Funcional Lineal

## Dependencia de

- Dirección de Fiscalización y Control
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

INFORMACION ESPECÍFICA

#### Interna

- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Dirección Ejecutiva y Staff
- Oficinas Regionales

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Telecomunicaciones
- Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT
- Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales
- Policía del Estado Plurinacional
- Operadores de Telecomunicaciones y TIC

- Controlar y monitorear el correcto uso del espectro radioeléctrico y parámetros técnicos de operadores de telecomunicaciones a nivel nacional, conjuntamente las oficinas regionales, elaborar y revisar los informes técnicos correspondientes.
- 2. Atender las denuncias de interferencias solicitadas por los operadores de telecomunicaciones a nivel nacional, conjuntamente las oficinas regionales.
- 3. Controlar el uso ilegal del espectro y realizar el secuestro de equipos cuando corresponda conjuntamente las oficinas regionales.
- 4. Controlar el espectro por uso, inicio y abandono de operaciones a nivel nacional conjuntamente las oficinas regionales.
- 5. Monitorear el cumplimiento al mensaje presidencial a nivel nacional conjuntamente las oficinas regionales.
- 6. Planificar, organizar, controlar y supervisar las actividades del personal de las oficinas regionales, relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.
- 7. Elaborar reportes estadísticos del control de la gestión de control de espectro a nivel nacional.

Funciones

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 59 de 92

Nombre del Área UNIDAD DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TIC Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Procesar las reclamaciones administrativas y denuncias por llamada y mensajes Objetivo fraudulentos a nivel nacional, para contribuir a una atención de calidad orientada los usuarios. Dirección Ejecutiva Dirección de Fiscalización y Control Ubicación en la Estructura Unidad de Metas de Calidad Organizacional Unidad de Control de Espectro Unidad de Servicios de Telecomunicaciones y TIC Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. • Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC. • Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Base Legal Procedimiento Administrativo. • Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE. Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de

Elaborado:

Revisado:



Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 60 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

Lineal

## Dependencia de

- Dirección de Fiscalización y Control
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

INFORMACION ESPECÍFICA

#### Interna

- Oficinas Regionales
- Dirección Jurídica
- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Ejecutiva y Staff

## Externa

- Usuarios de servicios de Telecomunicaciones y TIC
- Operadores de Telecomunicaciones y TIC

## **Funciones**

- 1. Procesar las reclamaciones administrativas de Telecomunicaciones y TIC a través de la solicitud de información al operador, inicio de proceso, revisión de pruebas, elaboración y revisión de informes correspondientes.
- 2. Encaminar cuando corresponda las reclamaciones de primera instancia.
- 3. Procesar las denuncias de mensajes y llamadas fraudulentas a nivel nacional, elaborando el informe técnico correspondiente.
- 4. Verificar la correcta atención a los usuarios por parte de las oficinas ODECO de los operadores de Telecomunicaciones y TIC.
- 5. Planificar, organizar, controlar y supervisar las actividades del personal de las oficinas regionales, relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.
- 6. Elaborar reportes estadísticos del control de la gestión de las reclamaciones administrativas a nivel nacional.

Flaborado:

Revisado:



Nombre del Área

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**DIRECCIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE TRANSPORTES** 

Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 61 de 92

		DINESCION TECHNON SECTORIAL DE TRANSI ONTES		
	Clasificación	<u>SUSTANTIVA</u>	ADMINISTRATIVA	ASESORAMIENTO
	Nivel Jerárquico	DIRECTIVO	EJECUTIVO	OPERATIVO
NFORMACION GENERAL	Objetivo	Planificar, organizar, dirigir y controlar el otorgamiento de autorizaciones, la regulación, la fiscalización y la atención de reclamaciones del transporte interdepartamental e internacional y del servicio postal en Bolivia orientadas a servicios de calidad.		
	Ubicación en la Estructura Organizacional		Dirección Ejec	utiva
		Dir	Unidad de Transporte Terrestre y Ferroviario	
NFORM			Unidad de Transporte Aér y Acuático  Unidad de Servicios de Transportes	
			Unidad de Servicio Posta	al
	<ul> <li>Constitución Política del Estado.</li> <li>Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y C Gubernamentales.</li> <li>Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.</li> <li>Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.</li> <li>Decreto Supremo N° 24718 de 22 de julio de 1997, normas para la regulado los Servicios Aeronáuticos y Servicios Aeroportuarios.</li> <li>Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Procedimiento Administrativo.</li> </ul>			
				e 2003, Reglamento de la Ley a de Regulación Sectorial –

Elaborado:

Revisado:

D.A.S.A.

Decreto Supremo N° 28710 del 11 de mayo de 2006, que reglamenta las



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 62 de 92

actividades de los subsectores del transporte.

- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
- Decreto Supremo N° 0246 del 12 de agosto de 2009, que modifica el Decreto Supremo N° 28710 que reglamenta las actividades de los subsectores del Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 28876.
- Decreto Supremo N° 0285 del 9 de septiembre de 2009, aprueba el Reglamento de Protección de los Derechos del Usuario de los Servicios Aéreo y Aeroportuario.
- Decreto Supremo N° 0420 del 03 de febrero de 2010, que aprueba mecanismos de control, fiscalización y seguridad vial, en el sector de transporte automotor público terrestre de pasajeros.
- Decreto Supremo N° 2617 de 2 de diciembre de 2015 Reglamento General Ley N° 164 Sector Postal.
- Resolución Ministerial 027 / 2017 de 30 de enero de 2017, que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Ferroviario.
- Resolución Ministerial 029 / 2017 de 30 de enero de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Acuático.
- Resolución Ministerial 030 / 2017 de 30 de enero de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Aéreo.
- Resolución Ministerial 0266 / 2017 de 14 de agosto de 2017, que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Terrestre.
- Contratos de Concesión y Licencia suscritos con las Empresas Ferroviarias.

Elaborado:

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 63 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

Lineal

## Dependencia de

- Dirección Ejecutiva
- Ninguna

#### **Autoridad Sobre**

- Unidad de Transporte Terrestres y Ferroviario
- Unidad de Transporte Aéreo y Acuático
- Unidad de Servicios de Transportes
- Unidad de Servicio Postal
- Oficina Regional Santa Cruz/Beni
- Oficina Regional Cochabamba/Oruro
- Oficina Regional Tarija/Chuquisaca/Potosí

## Relaciones de Coordinación

#### Interna

- Dirección Ejecutiva y Staff
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Oficinas Regionales

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Transportes
- Dirección de Aeronáutica Civil
- Gobiernos Autónomos
- Policía del Estado Plurinacional
- Operadores y Usuarios
- Consejo de Seguridad Vial
- Armada Boliviana

- 1. Planificar y establecer lineamientos generales para el otorgamiento de autorizaciones, la regulación, la fiscalización y la atención a reclamaciones de transportes y postal.
- 2. Organizar las funciones, los procesos y relaciones de coordinación a nivel interno y externo, para el otorgamiento de autorizaciones, regulación, fiscalización y atención a reclamaciones de transportes y postal.

## **Funciones**

- 3. Dirigir la ejecución de las actividades de otorgamiento de autorizaciones, regulación, fiscalización y atención a reclamaciones de transportes y postal.
- 4. Controlar la correcta ejecución de los procesos de otorgamiento de autorizaciones, regulación, fiscalización y atención a reclamaciones de transportes y postal.
- 5. Evaluar y reorientar la gestión cuando sea necesario a fin de corregir las desviaciones y tomar acciones correctivas para corregir las causas.
- 6. Promover la mejora continua y la gestión de calidad institucional.

Elaborado:

Revisado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



INFORMACION ESPECÍFICA



NFORMACIÓN GENERAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 64 de 92

Nombre del Área UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO Clasificación **ADMINISTRATIVA SUSTANTIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** Regular, controlar, fiscalizar y supervisar el sector de transporte terrestre y Objetivo ferroviario interdepartamental e internacional, para contribuir a mejorar la prestación del servicio desde la perspectiva de calidad y acceso. Dirección Ejecutiva Dirección Técnica Sectorial de Transportes Ubicación en la Unidad de Transporte Estructura Terrestre y Ferroviario Organizacional Unidad de Transporte Aéreo y Acuático Unidad de Servicios de Transportes Unidad de Servicio Postal Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. • Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes. Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – **Base Legal** SIRESE. Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes. Decreto Supremo N° 28710 del 11 de mayo de 2006, que reglamenta las actividades de los subsectores del transporte. Decreto Supremo N° 0246 del 12 de agosto de 2009, que modifica el Decreto Supremo N° 28710 que reglamenta las actividades de los subsectores del Transporte, modificado por el Decreto Supremo Nº 28876. Decreto Supremo N° 0420 del 03 de febrero de 2010, que aprueba mecanismos

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 65 de 92

de control, fiscalización y seguridad vial, en el sector de transporte automotor público terrestre de pasajeros.

- Resolución Ministerial 027 / 2017 de 30 de enero de 2017, que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Ferroviario.
- Resolución Ministerial 0266 / 2017 de 14 de agosto de 2017, que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Terrestre.
- Resolución Administrativa Regulatoria TR 0020/2011 de 14 de enero de 2011, que aprueba el reglamento de protección de los derechos de pasajeros y usuarios de los servicios de transporte automotor público terrestre y terminales terrestres.
- Contratos de Concesión y Licencia suscritos con las Empresas Ferroviarias.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 66 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Lineal

# Dependencia de Dirección Técnica Sectorial de Transportes

# Ninguna

- ......
- Ninguna

# Relaciones de Coordinación

INFORMACION ESPECÍFICA

### Interna

- Dirección Ejecutiva y Staff
- Dirección Administrativa
   Financiera
- Dirección Jurídica

Ninguna

Oficinas Regionales

### Externa

**Autoridad Sobre** 

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Transportes y entidades bajo su tuición
- Gobiernos Autónomos
- Policía del Estado Plurinacional
- Operadores de Transportes
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia
- Confederación de Choferes de Bolivia (Libre y Federado)
- Cámara Boliviana de Transporte
- 1. Otorgar autorizaciones para el sector de Transporte Terrestre y Ferroviario Interdepartamental e Internacional de acuerdo a normativa aplicable.
- 2. Regular, controlar, supervisar y fiscalizar la calidad del Servicio de Terminal Terrestre Interdepartamental e Internacional.
- 3. Regular, controlar, supervisar y fiscalizar económicamente y financieramente a los Administradores de las Terminales de Buses que prestan el Servicio de Terminal Terrestre Interdepartamental e Internacional.
- 4. Supervisar, controlar y fiscalizar los contratos de concesión y licencia suscritos con la ATT del sector ferroviario.
- 5. Otorgar servidumbres administrativas en el sector de Transporte Ferroviario de acuerdo al ámbito de competencia.
- 6. Regular, controlar, supervisar y fiscalizar técnicamente la prestación del servicio de transporte ferroviario.
- 7. Regular, controlar, supervisar y fiscalizar económica y financieramente a los operadores del sector de transporte ferroviario.
- 8. Aprobación de Regímenes Tarifarios en el sector de Transporte Terrestre y Ferroviario de acuerdo a normativa aplicable y pertinencia.
- 9. Gestionar la resolución de conflictos en el sector de Transporte Terrestre y Ferroviario Interdepartamental e Internacional.
- 10. Gestión de normativa específica para el sector de transporte terrestre y ferroviario que presta el servicio de transporte interdepartamental e internacional.

Funciones

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 67 de 92

UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO Y ACUÁTICO Nombre del Área Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Autorizar, regular y fiscalizar el transporte aéreo y acuático para contribuir a la Objetivo calidad y acceso de los servicios. Dirección Ejecutiva Dirección Técnica Sectorial de Transportes Ubicación en la Unidad de Transporte Estructura Terrestre y Ferroviario Organizacional Unidad de Transporte Aéreo y Acuático Unidad de Servicios de Transportes Unidad de Servicio Postal Constitución Política del Estado. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes. Decreto Supremo N° 24718 de 22 de julio de 1997, normas para la regulación de los Servicios Aeronáuticos y Servicios Aeroportuarios.

Base Legal

**NFORMACIÓN GENERAL** 

- Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial.
- Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes.
- Decreto Supremo N° 2617 de 2 de diciembre de 2015 Reglamento General Ley N° 164 Sector Postal.
- Resolución Ministerial 029 / 2017 de 30 de enero de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Acuático.
- Resolución Ministerial 030 / 2017 de 30 de enero de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Aéreo.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 68 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad Dependencia de

- Dirección Técnica
   Sectorial de Transportes
- Ninguna

### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

INFORMACION ESPECÍFICA

Interna

- Dirección Ejecutiva y Staff
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Oficinas Regionales

#### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Transportes
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Gobiernos Autónomos
- Operadores
- Armada Boliviana
- 1. Otorgar, renovar, suspender o revocar autorizaciones a operadores aéreos.
- 2. Regular el sector de transporte aéreo, acuático y aeroportuario conforme a los estándares de calidad aprobados.
- 3. Regular el sector de transporte aéreo y acuático, mediante la aprobación tarifaria, la promoción de la competencia y el análisis financiero y económico del sector, en mercados no competitivos.
- 4. Fiscalizar el cumplimiento de itinerarios de los operadores aéreos (FDP y FDC).
- 5. Fiscalizar los estándares de calidad del sector aeroportuario.
- 6. Realizar la verificación tarifaria y evaluación financiera a los operadores aéreos y los administradores aeroportuarios.
- 7. Realizar el control y seguimiento a las obligaciones establecidas en las resoluciones de autorización de los operadores aéreos y en otras resoluciones emitidas por la autoridad reguladora.
- 8. Realizar el control y seguimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión de los administradores aeroportuarios y en otras resoluciones emitidas por la autoridad reguladora.
- Gestionar la resolución de conflictos entre operadores (del sector aéreo, acuático y administradores de terminales aéreas), en cuanto a la competencia de la ATT y a requerimiento de una de las partes.

**Funciones** 

Elaborado:

Revisado:





**NFORMACIÓN GENERAL** 

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 69 de 92

## Nombre del Área UNIDAD DE SERVICIOS Y TRANSPORTES Clasificación **ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO SUSTANTIVA EJECUTIVO OPERATIVO** Nivel Jerárquico DIRECTIVO Realizar la Fiscalización de la prestación de servicio de Transporte y atender las reclamaciones a usuarios de transportes en terminales y aeropuertos, además de Objetivo procesar las reclamaciones administrativas para la defensa de sus derechos. Dirección Ejecutiva Dirección Técnica Sectorial de Transportes Ubicación en la Unidad de Transporte Terrestre y Ferroviario **Estructura** Organizacional Unidad de Transporte Aéreo y Acuático Unidad de Servicios de **Transportes** Unidad de Servicio Postal Constitución Política del Estado. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes. Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Base Legal Sectorial. Decreto Supremo N° 0285 del 9 de septiembre de 2009, aprueba el Reglamento de Protección de los Derechos del Usuario de los Servicios Aéreo y Aeroportuario. Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes. Resolución Ministerial 027 / 2017 de 30 de enero de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Ferroviario. Resolución Ministerial 266 / 2017 de 14 de agosto de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio de la Modalidad de Transporte Terrestre.

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 70 de 92

- Resolución Ministerial 029 / 2017 de 30 de enero de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Acuático.
- Resolución Ministerial 030 / 2017 de 30 de enero de 2017 que aprueba Reglamento Regulatorio para la Modalidad de Transporte Aéreo.

Relaciones	de
Dependen	cia
y Autorid	ad

7

Funcional

### Dependencia de

- Dirección Técnica Sectorial de Transportes
- Ninguna

### **Autoridad Sobre**

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

INFORMACION ESPECÍFICA

### Interna

- Dirección Ejecutiva y Staff
- Dirección Administrativa
   Financiera
- Dirección Jurídica
- Oficinas Regionales

### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, Viceministerio de Transportes
- Gobiernos Autónomos
- Policía del Estado Plurinacional
- Operadores, usuarios
- Terminales y Aeropuertos
- Viceministerio de defensa de los derechos de los usuarios y consumidores
- Viceministerio de Seguridad Ciudadana
- 1. Atender las reclamaciones de transportes a través de la facilitación, canalización, avenimiento y análisis técnico durante la reclamación administrativa y supervisar los informes técnicos de las oficinas regionales.
- 2. Difundir los derechos de los usuarios de transportes y servicio postal.
- Verificar la correcta atención a los usuarios por parte de las oficinas ODECO de los operadores.
- 4. Ejecutar operativos a nivel nacional para defensa de derechos de usuarios.
- 5. Ejecutar operativos a nivel nacional de fiscalización de operadores, en función a los lineamientos establecidos por las unidades de transporte terrestre y ferroviario, aéreo y acuático, y servicio postal.
- Planificar, organizar, controlar y supervisar las actividades del personal de las oficinas regionales, relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.

**Funciones** 

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 71 de 92

Nombre del Área UNIDAD DE SERVICIO POSTAL Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** Regular, supervisar, controlar, fiscalizar, autorizar, establecer el régimen general Objetivo de tarifas y los niveles de calidad de los servicios postales. Dirección Ejecutiva Dirección Técnica Sectorial de Transportes NFORMACIÓN GENERAL Ubicación en la Unidad de Transporte Estructura Terrestre y Ferroviario Organizacional Unidad de Transporte Aéreo y Acuático Unidad de Servicios de Transportes Unidad de Servicio Postal Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo. Base Legal Decreto Supremo N° 27172 de 15 de Septiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE. Decreto Supremo N° 0071 del 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes. • Decreto Supremo N° 2617 de 2 de diciembre de 2015 Reglamento General Ley N° 164 Sector Postal.

Elaborado:

Revisado:

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

• Resolución Ministerial N° 029 de 12 de febrero de 2016, que aprueba el



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 72 de 92

Reglamento para el Otorgamiento de Licencias, Certificados Anuales de Operaciones y Procedimiento de Revocatoria.

- Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-PT LP 1/2016 de 11 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento, la forma y plazos a los que se sujetarán los Operadores del Servicio Postal No Básico, para realizar el pago anual al Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU.
- Resolución Administrativa ATT-DJ-RA SP LP 8/2016 de 26 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento para la Otorgación de Licencia y Certificado Anual de Operaciones del Servicio Postal.
- Resolución Administrativa ATT-DJ-RA SP LP 9/2016 de 18 de mayo de 2016, que aprueba el Sistema Integrado de Registro de Operadores del Sector Postal "SIROP".
- Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-PT LP 1/2017 de 05 de enero de 2017, que modifica el Reglamento para la Otorgación de Licencia y Certificado Anual de Operaciones del Servicio Postal, aprobado por Resolución Administrativa ATT-DJ-RA SP – LP 8/2016 de fecha 26 de febrero de 2016.
- Resolución Ministerial N° 153 de 02 de junio de 2016, que aprueba el reglamento de requisitos y montos de categorización para la obtención de licencia y certificado anual de operaciones –CAO, para categoría Transportes Aéreo y Terrestre – no confederado.
- Resolución Ministerial N° 422 de 3 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Regulación Tarifaria para el Servicio Postal no Básico.
- Resolución Ministerial N° 173 de 23 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento de Proceso y Procedimiento de la Clausura en el Servicio Postal por Prestación u Ofrecimiento Ilegal del Servicio Postal.





Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 73 de 92

Dependencia de	Autoridad Sobre	
aión Tánaine Contonial de	A.C. Santa	

•	Dirección Técnica Sectorial de
	Transportes

Ninguna

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

INFORMACION ESPECÍFICA

# Interna

- Dirección Ejecutiva y Staff
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Jurídica
- Oficinas Regionales

## Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda
- Viceministerio de Telecomunicaciones.
- Operador Público Designado
- Unión Postal de las Américas España y Portugal
- Operadores del sector y usuarios
- Aduana Nacional de Bolivia
- Unión Postal Universal

# **Funciones**

- 1. Otorgar licencias y certificados anuales de operación.
- 2. Regular el sector del servicio postal mediante el establecimiento de estándares técnicos de calidad en los servicios.
- 3. Regular el servicio postal mediante la regulación económica, la promoción de la competencia, el análisis financiero y económico del sector.
- 4. Fiscalizar la correcta prestación del servicio postal a nivel nacional y emisión de los informe técnicos correspondientes.
- 5. Gestionar la resolución de conflictos entre operadores.
- 6. Atender las reclamaciones de postal a través de la facilitación, canalización, avenimiento y análisis técnico durante la reclamación administrativa.
- 7. Planificar, organizar, controlar y supervisar las actividades del personal de las oficinas regionales, relacionadas a las funciones de esta unidad organizacional.

Flaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

cumento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 74 de 92

Nombre del Área DIRECCIÓN JURÍDICA Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión jurídica institucional para Objetivo contribuir a los procesos regulatorios. Dirección Ejecutiva INFORMACIÓN GENERAL Dirección Jurídica Ubicación en la Unidad de Operaciones Legales de **Estructura** Regulación y Fiscalización Organizacional Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos Unidad Legal de Servicios Unidad de Recursos Administrativos y Procesos Judiciales Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. **Base Legal** Ley N° 164, del 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones y TIC. Ley N° 165, del 16 de agosto de 2011, General de Transportes. Normativa Reglamentaria.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 75 de 92

Relaciones de Dependencia y **Autoridad** 

Lineal

-uncional

## Dependencia de

Dirección **Ejecutiva** 

### **Autoridad Sobre**

- Unidad de Operaciones Legales de Regulación y Fiscalización
- Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos.
- Unidad Legal de Servicios
- Unidad de Recursos Administrativos y Procesos **Judiciales**
- Oficina Regional Santa Cruz/Beni
- Oficina Regional Cochabamba/Oruro
- Oficina Regional Tarija/Chuquisaca/Potosí

## Relaciones de Coordinación

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### Interna

Ninguna

Todas las áreas organizacionales de la ATT

### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.
- Órgano Judicial
- Órgano Legislativo
- Órgano Ejecutivo
- Ministerio Público
- Usuarios y Operadores
- Policía del Estado Plurinacional de Bolivia
- 1. Planificar y establecer lineamientos generales, a nivel jurídico, para el otorgamiento de licencias, regulación, procesos sancionatorios, atención a reclamaciones administrativas, recursos administrativos, notificaciones de actos administrativos, procesos administrativos internos y procesos judiciales.
- 2. Organizar las funciones, los procesos y relaciones de coordinación, a nivel jurídico, para el otorgamiento de licencias, regulación, procesos sancionatorios, atención reclamaciones administrativas, recursos administrativos, notificaciones de actos administrativos, procesos administrativos internos y procesos judiciales.
- 3. Dirigir la ejecución de las actividades, a nivel jurídico, para el otorgamiento de licencias, regulación, procesos sancionatorios, atención a reclamaciones administrativas, recursos administrativos, notificaciones de actos administrativos, procesos administrativos internos y procesos judiciales.
- 4. Controlar la correcta ejecución, a nivel jurídico, de los procesos para el otorgamiento de licencias, regulación, procesos sancionatorios, atención a reclamaciones administrativas, recursos administrativos, notificaciones de actos administrativos, procesos administrativos internos y procesos judiciales.
- 5. Evaluar y reorientar la gestión cuando sea necesario a fin de corregir las desviaciones y tomar acciones correctivas para corregir las causas.
- 6. Promover la mejora continua y la gestión de calidad institucional.
- 7. Brindar asesoramiento jurídico especializado en procesos y trámites institucionales.
- 8. Coordinar y supervisar la respuesta a peticiones de informes escritos y/o requerimientos institucionales sobre temas de interés legal.

Elaborado:

**Funciones** 

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 76 de 92

UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES DE REGULACIÓN Y Nombre del Área **FISCALIZACIÓN** Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **EJECUTIVO DIRECTIVO OPERATIVO** Realizar las actividades legales de los procesos de regulación y fiscalización, en los Objetivo sectores de Telecomunicaciones, Transportes, Servicio Postal y Tecnologías de Información y Comunicación. Dirección Ejecutiva INFORMACIÓN GENERAL Dirección Jurídica Ubicación en la Unidad de Operaciones Legales **Estructura** de Regulación y Fiscalización Organizacional Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos Unidad Legal de Servicios Unidad de Recursos Administrativos y Procesos Judiciales Constitución Política del Estado. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. **Base Legal** Ley N° 164, del 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones y TIC. Ley N° 165, del 16 de agosto de 2011, General de Transportes. Normativa Reglamentaria.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008

**Autoridad Sobre** 

Página 77 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

Dirección Jurídica

Dependencia de

Ninguna

Ninguna

Ninguna

Relaciones de Coordinación

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Todas las áreas organizacionales de la ATT

Interna

Externa Ministerio de Obras Públicas Servicios y

Vivienda Órgano Judicial

Órgano Legislativo

Órgano Ejecutivo

Ministerio Público

Operadores

Policía del Estado Plurinacional de Bolivia

**Funciones** 

1. Realizar el análisis legal y sustanciar los procesos de regulación de tarifarias, estándares de calidad, instructivos y otros de tipo regulatorio en los sectores de Telecomunicaciones, Transportes, Servicio Postal y Tecnologías de Información y Comunicación.

2. Realizar el análisis legal y sustanciar los procesos administrativos sancionatorios seguidos de oficio o a denuncia en los sectores de Transportes, Telecomunicaciones, Servicio Postal y Tecnologías de Información y Comunicación.

3. Sustanciar controversias entre operadores regulados de los sectores de Transportes, Telecomunicaciones, Servicio Postal y Tecnologías de Información y Comunicación.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 78 de 92

## Nombre del Área UNIDAD DE OPERACIONES LEGALES DE OTORGAMIENTOS **ADMINISTRATIVA** Clasificación **ASESORAMIENTO SUSTANTIVA Nivel Jerárquico DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Realizar las actividades legales de los procesos de otorgamiento de licencias y autorizaciones de telecomunicaciones, TIC, transportes y postal, homologaciones y Objetivo procesos administrativos internos de la entidad. Dirección Ejecutiva INFORMACIÓN GENERAL Dirección Jurídica Ubicación en la Unidad de Operaciones Legales de Regulación y Fiscalización Estructura Organizacional Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos Unidad Legal de Servicios Unidad de Recursos Administrativos y Procesos Judiciales • Constitución Política del Estado. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. **Base Legal** Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. • Ley N° 164, del 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones y TIC. Ley N° 165, del 16 de agosto de 2011, General de Transportes. Normativa Reglamentaria.

Elaborado:

Revisado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 79 de 92

## Relaciones de Dependencia y Autoridad

Lineal

Funcional

	184	
•	Dirección	Jurídica

Dependencia de

Ninguna

Ninguna

Ninguna

## Relaciones de Coordinación

### Interna

## Todas las áreas organizacionales de la ATT

### Externa

**Autoridad Sobre** 

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda
- Órgano Judicial
- Órgano Legislativo
- Órgano Ejecutivo
- Operadores

## Realizar el análisis legal, elaborar las resoluciones, contratos y sustanciar los procesos para el otorgamiento de licencias y autorizaciones en los sectores de Telecomunicaciones, Transportes, Servicio Postal y Tecnologías de Información y Comunicación.

- 2. Realizar el análisis legal y sustanciar los procesos de Renovación, Migración y Revocatoria de las licencias de redes públicas y privadas.
- 3. Realizar el análisis legal y sustanciar los procesos de homologación de equipos.
- 4. Realizar el análisis legal y sustanciar los procesos para contratación de bienes o servicios.
- Realizar el análisis legal y sustanciar los procesos administrativos de la gestión interna institucional como aprobación de POA, Procesos, Reglamentos Internos, Manuales, revisión de Convenios Interinstitucionales, entre otros.
- 6. Realizar el análisis legal y sustanciar los procesos de términos y condiciones del sector de telecomunicaciones.

Funciones

Elaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



INFORMACIÓN GENERAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 80 de 92

Nombre del Área UNIDAD LEGAL DE SERVICIOS Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO Nivel Jerárquico** DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** Atender y procesar las reclamaciones administrativas, denuncias por llamadas y Objetivo mensajes fraudulentos en los sectores regulados velando el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios y operadores. Dirección Ejecutiva Dirección Jurídica Ubicación en la Unidad de Operaciones Legales de Regulación y Fiscalización Estructura Organizacional Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos Unidad Legal de Servicios Unidad de Recursos Administrativos y Procesos Judiciales Constitución Política del Estado. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. **Base Legal** • Ley N° 164, del 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones y TIC.

Elaborado:

Revisado:

Normativa Reglamentaria.



Ley N° 165, del 16 de agosto de 2011, General de Transportes.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 81 de 92

**Autoridad Sobre** 

Relaciones de Dependencia y Autoridad Lineal

Funcional

- Dependencia de Dirección Jurídica
- Ninguna

Ninguna

Ninguna

Relaciones de Coordinación

 Todas las áreas organizacionales de la ATT

Interna

- Externa
- Usuarios y Operadores

**Funciones** 

- Atender las Reclamaciones Administrativas que no pudieron resolverse mediante el avenimiento, de usuarios de los servicios de Transportes, Telecomunicaciones, Servicio Postal y Tecnologías de Información y Comunicación y sustanciar los actos administrativos que correspondan.
- 2. Asesorar a los usuarios sobre sus reclamaciones administrativas.
- 3. Sustanciar las denuncias por llamadas y mensajes fraudulentos.

Elaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 82 de 92

	Nombre del Área	UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES			
INFORMACIÓN GENERAL	Clasificación	SUSTANTIVA	ADMINISTRATIVA	ASESORAMIENTO	
	Nivel Jerárquico	DIRECTIVO	EJECUTIVO	<u>OPERATIVO</u>	
	Objetivo		dministrativos, constitucionale , así como los instaurados en co		
	Ubicación en la Estructura Organizacional		Dirección Ejecutiva  Dirección Jurídica  Unidad de Operaciones Legales de Regulación y Fiscalización  Unidad de Operaciones Legales de Otorgamientos  Unidad Legal de Servicios  Unidad de Recursos Administrativo y Procesos Judiciales		
	Base Legal	<ul><li>Gubernamentales.</li><li>Ley N° 2341, de 23 de</li><li>Ley N° 164, del 8 de ag</li></ul>	20 de julio de 1990, de abril de 2002, de Procedimient gosto de 2011, General de Telec agosto de 2011, General de Tra	o Administrativo. comunicaciones y TIC.	

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 83 de 92

**Autoridad Sobre** 

Relaciones de Dependencia y Autoridad Lineal

Funcional

## Dependencia de Dirección Jurídica

Ninguna

Ninguna

Ninguna

Relaciones de Coordinación

### Interna

## Todas las áreas organizacionales de la ATT

### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda
- Órgano Judicial
- Órgano Legislativo
- Órgano Ejecutivo
- Ministerio Público
- Usuarios y Operadores
- Policía del Estado Plurinacional de Bolivia

- 1. Atender los procesos judiciales, administrativos, acciones constitucionales y otros seguidos por la entidad o interpuestos contra la ATT.
- Resolver recursos de revocatoria interpuestos contra actos administrativos emitidos por la ATT.
- 3. Desarrollar normas legales regulatorias y administrativas, en el marco de las competencias de la ATT.
- 4. Tramitación de Procesos de Cobro Coactivo en todas sus instancias.
- 5. Velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias.
- 6. Brindar asesoramiento legal a las Área Organizacionales de la entidad.
- 7. Emitir informes legales y la elaboración de proyectos de resoluciones administrativas.
- 8. Proyectar informes técnicos legales, para trámites de Leyes, Decretos Supremos y Reglamentos.
- 9. Elaborar las respuestas coadyuvadas institucionalmente a peticiones de informe escrito.
- 10. Gestionar que todo acto administrativo sea notificado conforme a normativa vigente.

Funciones

Elaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



INFORMACIÓN GENERAL

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 84 de 92

Nombre del OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ/BENI Área Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel DIRECTIVO **EJECUTIVO OPERATIVO** Jerárquico Contribuir en los procesos de otorgamientos, regulación, fiscalización, atención a Objetivo reclamaciones y procesos administrativos internos en Santa Cruz y Beni. Dirección Ejecutiva Dirección Técnica Dirección Dirección de Dirección Técnica Ubicación en Sectorial de Administrativa Sectorial de Dirección Jurídica Fiscalización y Telecomunicaciones la Estructura Financiera Control Transportes y TIC Organizacional Oficina Regional Oficina Regional Oficina Regional Tarija/Chuquisaca/ Santa Cruz/Beni Cochabamba/Oruro Potosí Constitución Política del Estado. • Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. **Base Legal** • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC. Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.

Elaborado:

Revisado:

Normativa reglamentaria.





Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 85 de 92

**Autoridad** 

ineal

## Dependencia

Dirección Ejecutiva

## Ninguna

Relaciones de Dependencia y Autoridad

Funcional

- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Dirección Técnica Sectorial de Transportes
- Dirección Jurídica
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección de Fiscalización y Control

Ninguna

Relaciones de Coordinación

**Funciones** 

### Interna

Todas las Áreas
 Organizacionales de la ATT

### Externa

- Gobiernos Autónomos de Santa Cruz y Beni
- Otras instituciones
- Operadores, usuarios

1. Organizar las actividades de la Oficina Regional en Santa Cruz y Beni.

- 2. Gestionar la fiscalización y atención a reclamaciones de telecomunicaciones y TIC en base a la norma vigente, a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección de Fiscalización y Control.
- 3. Realizar la fiscalización y atención a reclamaciones, apoyar en las autorizaciones, del sector de transportes y servicio postal en base a la norma vigente y a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección Técnica Sectorial de Transportes.
- 4. Apoyar en la gestión para el otorgamiento de licencias en base a la norma vigente, a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC.
- 5. Realizar las gestiones de las notificaciones y trámites legales en base a la norma vigente, a los lineamientos y planificación establecida por la Dirección Jurídica.
- Gestionar las actividades administrativas en base a la norma vigente, a los lineamientos y planificación establecida por la Dirección Administrativa Financiera.
- Representar a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT en los Departamentos de Santa Cruz y Beni.

Elaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 86 de 92

Nombre del Área

# OFICINA REGIONAL COCHABAMBA/ORURO

Clasificación

SUSTANTIVA

**ADMINISTRATIVA** 

**ASESORAMIENTO** 

Nivel Jerárquico

**DIRECTIVO** 

**EJECUTIVO** 

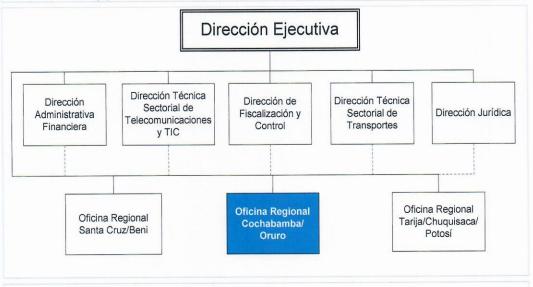
**OPERATIVO** 

Objetivo

Contribuir en los procesos de otorgamientos, regulación, fiscalización, atención a reclamaciones y procesos administrativos internos en Cochabamba y Oruro.

Ubicación en la Estructura Organizacional

INFORMACIÓN GENERAL



Base Legal

- · Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
- Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.
- · Normativa reglamentaria.

Elaborado:

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 87 de 92

Relaciones de Dependencia y Autoridad Lineal

Funcional

### Dependencia

# Dirección Ejecutiva

- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Dirección Técnica Sectorial de Transportes
- Dirección Jurídica
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección de Fiscalización y Control

Autoridad

- Ninguna
- Ninguna

Relaciones de Coordinación

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

#### Interna

Todas las Áreas
 Organizacionales de la ATT

### Externa

- Gobiernos Autónomos de Cochabamba y Oruro
- Otras instituciones
- Operadores, usuarios

1. Organizar las actividades de la Oficina Regional en Cochabamba y Oruro.

- 2. Gestionar la fiscalización y atención a reclamaciones de telecomunicaciones y TIC en base a la norma vigente, a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección de Fiscalización y Control.
- 3. Realizar la fiscalización y atención a reclamaciones, apoyar en las autorizaciones, del sector de transportes y servicio postal en base a la norma vigente y a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección Técnica Sectorial de Transportes.

Funciones

- 4. Apoyar en la gestión para el otorgamiento de licencias en base a la norma vigente, a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC.
- 5. Realizar las gestiones de las notificaciones y trámites legales en base a la norma vigente, a los lineamientos y planificación establecida por la Dirección Jurídica.
- Gestionar las actividades administrativas en base a la norma vigente, a los lineamientos y planificación establecida por la Dirección Administrativa Financiera.
- Representar a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT en los Departamentos de Cochabamba y Oruro

Elaborado: R.A.IC.

Revisado:





Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 88 de 92

Nombre del Área

# OFICINA REGIONAL TARIJA/CHUQUISACA/POTOSÍ

Clasificación

SUSTANTIVA

**ADMINISTRATIVA** 

**ASESORAMIENTO** 

Nivel Jerárquico

**DIRECTIVO** 

**EJECUTIVO** 

**OPERATIVO** 

Objetivo

Contribuir en los procesos de otorgamientos, regulación, fiscalización, atención a reclamaciones y procesos administrativos internos en Tarija, Chuquisaca y Potosí.

Ubicación en la Estructura Organizacional

INFORMACIÓN GENERAL



- Base Legal
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 164 del 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y TIC.
- Ley N° 165 del 16 de agosto de 2011, Ley General de Transportes.
- · Normativa reglamentaria.

Elaborado:

Revisado:



Aprobado con Resolución Administrativa Interna

La última version de este ocumento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



Código: MOF - MA003

Versión: 008

Página 89 de 92

Lineal

## Relaciones de Dependencia y Autoridad

ncional

## Dependencia

- Dirección Ejecutiva
- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC
- Dirección Técnica Sectorial de Transportes
- Dirección Jurídica
- Dirección Administrativa
   Financiera
- Dirección de Fiscalización y Control

## Autoridad

- Ninguna
- Ninguna

## Relaciones de Coordinación

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

#### Interna

Todas las Áreas Organizacionales de la ATT

### Externa

- Gobiernos Autónomos de Tarija, Chuquisaca y Potosí
- Otras instituciones
- Operadores, usuarios

# 1. Organizar las actividades de la Oficina Regional en Tarija, Chuquisaca y Potosí.

- Gestionar la fiscalización y atención a reclamaciones de telecomunicaciones y TIC en base a la norma vigente, a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección de Fiscalización y Control.
- 3. Realizar la fiscalización y atención a reclamaciones, apoyar en las autorizaciones, del sector de transportes y servicio postal en base a la norma vigente y a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección Técnica Sectorial de Transportes.

**Funciones** 

- 4. Apoyar en la gestión para el otorgamiento de licencias en base a la norma vigente, a los lineamientos y a la planificación establecida por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC.
- Realizar las gestiones de las notificaciones y trámites legales en base a la norma vigente, a los lineamientos y planificación establecida por la Dirección Jurídica.
- Gestionar las actividades administrativas en base a la norma vigente, a los lineamientos y planificación establecida por la Dirección Administrativa Financiera.
- Representar a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT en los Departamentos de Tarija, Chuquisaca y Potosí

Elaborado:

Revisado:

D.A.S.A.

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

la última versión de esta documento se encuentra en la red informática. Si usted está levando una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente



INFORMACIÓN GENERAL

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 90 de 92

UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SISTEMA DE Nombre del Área GESTIÓN Y MONITOREO DE ESPECTRO Clasificación **SUSTANTIVA ADMINISTRATIVA ASESORAMIENTO** Nivel Jerárquico **DIRECTIVO EJECUTIVO OPERATIVO** Implementar el Proyecto Adquisición de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Objetivo Espectro Electromagnético. (Sin financiamiento para la gestión 2020). Dirección Ejecutiva Dirección Técnica Dirección de Fiscalización Sectorial de Ubicación en la y Control Telecomunicaciones y TIC Estructura Organizacional Unidad de Implementación del Proyecto de Sistema de Gestión y Monitoreo de Espectro Constitución Política del Estado. Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales y normativa específica. **Base Legal** Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y

Elaborado:

Revisado:

Otra normativa.



Comunicación y normativa específica del sector y normativa específica.



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 91 de 92

Relaciones de Dependencia y **Autoridad** 

Funcional

Lineal

## Dependencia

- Dirección Ejecutiva.
- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC.
- Dirección de Fiscalización y Control.

### **Autoridad**

- Ninguna.
- Ninguna.

## Relaciones de Coordinación

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### Interna

- Dirección Ejecutiva.
- Dirección Administrativa Financiera.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC.
- Dirección de Fiscalización y Control.

### Externa

- Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.
- Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Proveedores.

1. Funciones reasignadas la Dirección Técnica Sectorial Telecomunicaicones y TIC y Dirección de Fiscalización y Control, por falta de financiamiento en la gestión 2020 para el funcionamiento de la unidad.

### **Funciones**

Elaborado:



Código: MOF - MA003

Versión: 008 Página 92 de 92

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Versión 008

Aprobado con Resolución Administrativa Interna

ATT-DJ-RAI LP 22/2020 de fecha 21 de febrero de 2020

LA PAZ - BOLIVIA

Elaborado: Revisado: Aprobado con Resolución Administrativa Interna